



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 185-2019

ACTA N° 185

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día doce de noviembre de dos mil diecinueve, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con cinco minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: Hanz Cruz Benamburg.-----

Vicepresidente: Antonio Mora Navarro.-----

Regidores Propietarios: Gerardo Godínez Arroyo, Carmen Lidia Moya Rodríguez, Luis Enrique Brenes Navarro, Mirna Muñoz Fallas, Rafael Ángel Calderón Ortiz, Enrique Giovanni Fallas Gamboa.-----

Regidores Suplentes: Jaime Rojas Mena, Leonardo Alvarado García, Marianela Monge Chinchilla, Virginia Varela Castro, Ada Gamboa Marín, Marianela López Molina Maribel Mora Araya (Propietaria).-----

Síndicos Propietarios: Víctor Sánchez Mora, Didier Jiménez Leiva, Andrés Vega Solis, Martín Fernández Blanco, Henry Quesada Estrada, Rubén Antonio Mora Vargas, Freddy Arias Campos, Miguel Ángel Calderón Chinchilla, Rosibel Otárola Fallas, Randall Navarro Mora.-----

Síndicos Suplentes: Anais Barrantes Mora, Elieth Valverde Camacho, Rocio Zúñiga Chavarría, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Analive Corrales Retana, Dayana Jiménez Cordero, Elizabeth Navarro Vega, Jeannethe Mora Ureña (Propietaria).-----

Alcalde: Jeffry Montoya Rodríguez.-----

Vicealcadesa:-----

Secretaria Municipal a.i: Gabriela Guillen Vargas.-----

Asesor Legal: Marcos Fallas Chinchilla. -----

Encargada de Sonido: Esteban Mitre Moya.-----



Miembros Ausentes:

Alcalde: -----

Vicealcaldesa: Magda Méndez Castro.-----

Regidores Propietarios: Rafael Herrera Díaz.-----

Regidores Suplentes: Eladio Sancho Blanco.-----

Síndicos Propietarios: Luis Fernando Rojas Mena.-----

Síndicos Suplentes: Álvaro Cerdas López, Karen Navarro Garro.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum.
- II. Invocación.
- III. Moción para toma de minuta.
- IV. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.
- V. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.
- VI. Juramentación de Juntas Administrativas de Cementerios.
- VII. Votación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón.
- VIII. Aprobación del acta Ordinaria 184-2019.
- IX. Informe de la Alcaldía.
- X. Asuntos de la Presidencia.
- XI. Correspondencia.
- XII. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

ARTÍCULO II.

Invocación.



La señora Anais Barrantes Mora, síndica del distrito de San Isidro, procede a realizar invocación.-----

ARTÍCULO III.

“MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR: El regidor Hanz Cruz Benamburg para modificar la agenda con el fin sustituir a la Sectetaria Municipal.

CONSIDERANDO QUE:

La señorita Karla Vindas Fallas, Secretaria Municipal, cuenta con una incapacidad a partir del día 09 de noviembre hasta el 15 de noviembre ambas fechas del presente, según consta en boleta de incapacidad número A0027011903934.-----

Mociono para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 01: Ya que se cuenta con la boleta de incapacidad de la señorita Karla Vindas Fallas, Se nombre a la funcionaria Gabriela Guillén Vargas, como Secretaría Municipal a.i.-----

Solicito acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----



SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO IV.

Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela de Villa Nueva Pérez Zeledón. (Vence el 15 de noviembre de 2019)-----

Nombre	Cédula
Gabriela Mora Bolaños	1-1182-0424
Rubier Steven Arguedas Calderón	1-1421-0814
Jean Paul Salas Jiménez	1-0998-0077
María Isela Quesada López	1-0756-0904
Marta López Jiménez	6-0202-0936

2. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela El Hoyón de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Ivannia Quesada Cascante	1-1072-0742
Ilary Alvarado Venegas	1-1329-0927

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.

ACUERDO 02: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----



De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO V.
Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta Educación Escuela Canaán de Rivas de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Edgar Borbón Hidalgo	1-0920-0989
Jesenia María Ureña Castillo	1-1313-0350
Alonso Monge Prado	1-1134-0918
Cristhian Santamaría Borbón	1-0970-0837
Marvin Barrantes Cordero	1-0704-0317

2. Junta Educación Escuela El Hoyón de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Ivannia Quesada Cascante	1-1072-0742
Ilary Alvarado Venegas	1-1329-0927

ARTÍCULO VI.
Juramentación de Juntas Administrativas de Cementerios.

1. Junta Administrativa del Cementerio de Aguas Buenas.-----

Nombre	Cédula
Hilda Fallas Castro	1-0971-0299
Yansy Guiselly Valverde Azofeifa	1-0870-0391
Alfonso Abarca Mora	1-0655-0531
Jorge Luis Camacho Mora	1-0529-0544
Carlos Antonio Ureña Fallas	1-0856-0559



ARTÍCULO VII.

Votación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Píez Zeledón.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores presenten candidaturas.

El regidor Antonio Mora Navarro, postula al señor Wilberth Ureña Bonilla, menciona que el señor Ureña Navarro es una persona que ha estado involucrada en el deporte y en muchas ramas en el cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, acepta la postulación.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, postula a la señora Jaqueline Valverde Mora.

La señora Jaqueline Valverde Mora, acepta la postulación.

Se procede a realizar la votación respectiva por aparte de los miembros del Concejo Municipal quedando de la siguiente manera:

Nueve votos para el señor Wilberth Ureña Bonilla.

Nueve votos para la señora Jaqueline Valverde Mora.

ARTÍCULO VIII.

Aprobación del acta Ordinaria 184-2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 184-2019, errores de forma; no de fondo.



El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, se refiere a la nota número dos de la correspondencia, acuerdo 24 suscrito el señor Miguel Mena Cerdas, Presidente Asociación Cámara de Ganaderos Unidos del Sur, cree que este documento tuvo que ser dirigido a alguna comisión por ahí hay una solicitud expresa que ellos realizan, además dicho documento viene dirigido al Concejo.-----

La regidora Mirna Muñoz Fallas, solicita que se corrija en el la página doce, línea cinco, ya que se consignó “le parece bien que el Concejo comprometa con esta Fundación”, siendo lo correcto “le parece bien que el Concejo se comprometa con esta Fundación.--

ACUERDO 03: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 184-2019, la cual se aprueba con ocho votos. No se consigna el voto de la regidora Maribel Mora Araya, ya que no estuvo presente en dicha sesión.-----

ARTÍCULO IX.

Informe de la Alcaldía.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, le cede el uso de la palabra al señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal para que brinde su informe.-----

1. El señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, se refiere a los diferentes programas de inversión vial:

a) Indica que se encuentran realizando labores en el Distrito de San Isidro en el sector de La Bonita, en Daniel Flores sector de Pista Las Lagunas, en el Distrito de San Pedro se encuentran en la jurisdicción de Tambor, en el Distrito de Páramo en el sector San Ramón Sur, en el Distrito de Cajón en el sector de San Francisco y en el Distrito de Pejibaye en el sector de Zapote hacia La Trinidad.-----



- 1 b) En el programa de cementados, se encuentra en Calle Barboza en Cocorí,
2 también con la Calle Chinchilla en Sagrada Familia, Calle El Almendro jurisdicción
3 de San Andrés y Calle Cero jurisdicción de la Asociación de Desarrollo de Bivalvo.-
4
- 5 c) En el tema de puentes se encuentran en el sector de La Cascada en San
6 Pedro.-----
7
- 8 d) Con respecto al tema de asfaltos, se sigue avanzando en el proyecto hacia
9 Bajo Las Esperanzas, también están realizando estabilización de asfalto en el
10 sector del Liceo Fernando Volio, en el Distrito de Daniel Flores.-----
11
- 12 e) Comenta el asunto de la ejecución de los concejos de distrito, externa que
13 para este treinta y uno de diciembre del presente año se tendrá casi una ejecución
14 perfecta de los recursos destinados a cada uno de los distritos que es lo que está
15 administración se había propuesto, felicita a cada uno de los síndicos por el
16 esfuerzo que se ha realizado y por el seguimiento dado.-----
17
- 18 2. El regidor Antonio Mora Navarro, consulta ¿Cómo va el proceso del extravió del
19 cemento?, ya que se escuchó que habían dos personas involucradas, donde a uno
20 se le canceló el contrato y el otro interpuso la renuncia.-----
21
- 22 3. La regidora Mirna Muñoz Fallas, solicita que se informe cómo va el avance de la
23 permuta del antiguo edificio de Los Bomberos, ya que se ha hablado de que ahí
24 sesionaría el próximo Concejo.-----
25
- 26 4. El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, consulta ¿Cómo va el trámite en el
27 Ministerio Público sobre la tapia que está en la entrada del Cementerio de General
28 Viejo?, indica que la ASADA de General Viejo necesita cambiar una tubería y esa
29 tapia provoca problemas para moverla la tubería, ya que prácticamente está en la
30 calle.-----



- El señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, menciona que referente a lo mencionado por el regidor Mora Navarro, próximamente se darán los cruces de información, con respecto a este caso que también está estudiando la Auditoria. Con respecto a lo manifestado por la regidora Muñoz Fallas, indica que ya se tiene un prospecto de lo que es la distribución del edificio y a partir de esa distribución se hará la traducción a lo que es en presupuesto. En cuanto a lo indicado por el regidor Calderón Ortiz, externa que le brindara un informe verbal o por escrito la siguiente sesión de lo que acontece con esa tapia en virtud los informes que estén a nivel legal y de Planificación Territorial.-----

ARTÍCULO X.
Asuntos de la Presidencia.

1. “INFORME DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión.-----

DICTAMEN

Considerando:

- Que el señor Gilberto Monge Ortiz, en documento con número con ingreso 750, solicitó información acerca de la autorización otorgada por el Concejo Municipal para la apertura del procedimiento sancionatorio en contra del local número 55 del Mercado Municipal, lo anterior de conformidad con el numeral 9 inciso d), del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Mercado y de la Terminal de Buses Municipales del cantón de Pérez Zeledón.-----
- Que mediante acuerdo 09), de la sesión ordinaria 184-2019, celebrada el día 05 de noviembre del año 2019, este Concejo Municipal, informó al señor Monge Ortiz que no se había autorizado la apertura de ningún procedimiento administrativo en contra del local número 001 de la Terminal de Buses.-----



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
3. Que por error, involuntario se consignó el local número 001 de la Terminal de Buses, siendo el correcto el local número 55 del Mercado Municipal de Pérez Zeledón, razón por la cual se debe dejar sin efecto el acuerdo 09), de la sesión ordinaria 184-2019, celebrada el día 05 de noviembre del año 2019 y que se corrija el mismo.-----
- Por tanto:
- Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- Este Concejo Municipal acuerda:
- ACUERDO 04:** 1. Dejar sin efecto el acuerdo 09), de la sesión ordinaria 184-2019, celebrada el día 05 de noviembre del año 2019, debido a que por involuntario se consignó el local número 001 de la Terminal de Buses, siendo el correcto el local número 55 del Mercado Municipal de Pérez Zeledón.-----
2. Informar al señor Gilberto Monge Ortiz que éste Órgano Colegiado no ha autorizado ninguna apertura de procedimiento administrativo en contra del local número 55 del Mercado Municipal, puesto que no es un asunto propio de la competencia de este Concejo Municipal.-----
- Es importante aclarar lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Mercado y de la Terminal de Buses Municipales del cantón de Pérez Zeledón en su numeral 9 inciso d) que dice así:
- “Artículo 9º-De la competencia del Concejo Municipal: Es competencia del Concejo Municipal lo siguiente:
- (...)



1 d) Avocar del conocimiento acerca de los procedimientos sancionatorios y
2 disciplinarios que decida en cada caso la Actividad de Mercado y Terminal de
3 Buses en contra de las personas concesionarias de los locales comerciales del
4 Mercado y Terminal de Buses, sus dependientes y las personas usuarias de estos
5 inmuebles por infracción a la ley o a los reglamentos municipales ya sea con dolo
6 o culpa, de conformidad con la zonificación y sectorización establecida.-----
7
8 (...)"
9
10 Así las cosas, es claro que lo recién transcrito obedece a una facultad que ostenta
11 el Concejo Municipal para hacer de su conocimiento los procedimientos
12 administrativos de tipo sancionatorios contra los inquilinos del Mercado y Terminal
13 de Buses, lo cual se desprende con meridiana claridad que el señor Monge Ortiz
14 confunde lo anterior con una autorización o aval para la instrucción de dichos
15 procedimientos administrativos, en donde claramente el Concejo Municipal no
16 detenta la función de autorizar aperturas de este tipo de procedimientos.-----
17
18 Asimismo, y con el afán de aclarar la aplicación del artículo de marras es
19 conveniente conocer la definición del término avocar, en donde según la Real
20 Academia Española, es definido como Dicho de una autoridad gubernativa o
21 judicial: Atraer a sí la resolución de un asunto o causa cuya decisión correspondería
22 a un órgano inferior". Bajo este panorama, nótese que, se refuerza lo expuesto
23 líneas atrás ya que la palabra avocar no es sinónimo de autorizar, motivo por el
24 cual este Concejo Municipal no se encuentra en la obligación de avalar la
25 instauración de procedimientos administrativos sancionatorios contra los inquilinos
26 del Mercado y Terminal de Buses de Pérez Zeledón, ya que, tal actuación es
27 competencia propia de la Actividad de Mercado y Terminal de Buses de esta
28 Municipalidad.-----
29
30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

2. “INFORME DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2449-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien informa que por parte del Despacho de la Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para la publicación del Reglamento Autónomo para el Tratamiento Integral de Residuos Ordinarios del Cantón de Pérez Zeledón, por lo que se cuenta con el visto bueno para efectuar la segunda publicación antes citada.-----

Por tanto:
Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:
ACUERDO 05: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a publicar por segunda vez, de forma íntegra y completa el Reglamento Autónomo para el Tratamiento Integral de Residuos Ordinarios del Cantón de Pérez Zeledón, en el diario oficial La Gaceta.-----

RAM-003-19

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN



1 PROYECTO DE REGLAMENTO AUTÓNOMO PARA EL TRATAMIENTO
2 INTEGRAL DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN
3

4 **Considerando:**
5

6 I.—Que los artículos 50, 169 y 170 de la Constitución Política de la República de
7 Costa Rica establecen la potestad municipal de normalizar los procesos y de dotar
8 a los gobiernos locales de los correspondientes reglamentos que faculten y
9 procedan a la simplificación y ordenación de los procedimientos institucionales.

10 II.—Que la ley 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos y su reglamento,
11 corresponde a las municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su
12 cantón.
13

14 III.—El plan de gestión integral de residuos sólidos del cantón de Pérez Zeledón,
15 es el instrumento para la planificación y la ejecución del manejo de los residuos a
16 nivel local.
17

18 IV.—Las responsabilidades que le confiere el Código Municipal, la Ley General de
19 Salud y la Ley Orgánica del Ambiente.

20 V.—Que por medio de la Estrategia Nacional para la separación de residuos cuyo
21 objetivo es desarrollar un modelo inclusivo para la gestión integral de los residuos
22 sólidos en el país que permita el fortalecimiento de las capacidades entre el sector
23 público, sector privado y sociedad civil, del 2016 al 2021.
24

25 **TÍTULO I**

26 **Disposiciones Generales**

27 **CAPÍTULO ÚNICO**

28 **Objetivo, Ámbito de aplicación y Conceptos**
29

30 **Artículo 1.-Objetivo general.**



El presente reglamento tiene como objeto establecer las regulaciones y procedimientos en la recolección, disposición y aprovechamiento de los residuos ordinarios generados en el cantón de Pérez Zeledón.

Artículo 2. -Ámbito de aplicación.

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas, físicas, jurídicas, públicas o privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal, que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial de Pérez Zeledón.

Artículo 3.-Conceptos.

Para efectos específicos de este reglamento además de las definiciones que establece la ley 8839, se entenderá lo siguiente:

- a) **Almacenamiento temporal:** Depósito de los residuos o desechos sólidos durante un período corto, en contenedores previos a su recolección, tratamiento o disposición final.
- b) **Aprovechamiento:** Conjunto de acciones cuyo fin es mantener los materiales que los constituyen en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, manufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclado y recuperación de materiales secundarios con lo cual no se pierde su valor económico.
- c) **Centro de acopio:** Es un sitio permanente de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados, clasificados, separados y preparados de acuerdo a su naturaleza, para su posterior comercialización.
- d) **Clasificación:** Actividad de ordenar por tipo de residuos y características de los materiales de desecho para su posterior aprovechamiento.



- 1 e) **Contenedor:** Recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos.
- 2 f) **Compostaje:** Técnica que permite la descomposición de la materia orgánica
- 3 biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como
- 4 mejorador de suelo.
- 5 g) **Disposición final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos
- 6 sólidos en sitios o instalaciones cuyas características sean de un sitio diseñado
- 7 para este fin.
- 8
- 9 h) **Fuente de generación:** Lugar donde se generan los residuos.
- 10 i) **Generador:** Persona física o jurídica, pública o privada, usuaria del servicio
- 11 municipal de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos que
- 12 produce.
- 13
- 14 j) **GIRS:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas,
- 15 financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación
- 16 para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final.
- 17 k) **Plan Municipal GIRS (PMGIRS):** Instrumento que define la política cantonal en la
- 18 materia de residuos sólidos en el cantón.
- 19
- 20 l) **Recolección:** Actividad de recolectar los residuos ordinarios o reciclables para su
- 21 posterior transporte a una planta de tratamiento y disposición final o centro de
- 22 recuperación de materiales.
- 23
- 24 m) **Reciclaje:** Transformación de los residuos por medio de distintos procesos de
- 25 valorización que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su
- 26 disposición final, siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía
- 27 y materias primas sin perjuicio para la salud y el ambiente.
- 28 n) **Recolección separada:** Servicio de recolección previamente clasificada en la
- 29 fuente de generación según el tipo de material que permite que puedan ser
- 30 valorizados.



- 1 o) **Residuos:** Material sólido, gaseoso o líquido contenido en un recipiente o depósito,
2 cuyo generador o poseedor desea o debe deshacerse de él, y que puede ser
3 valorizado o tratado responsablemente.
- 4 p) **Residuo de manejo especial:** Aquellos residuos ordinarios que por su volumen,
5 sus riesgos potenciales, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje o
6 su valor de recuperación, requieren salir de la corriente normal de residuos
7 ordinarios.
- 8 q) **Residuo orgánico:** Residuo biodegradable sólido o semisólido, de origen animal
9 o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.
- 10 r) **Residuo peligroso:** Se considerará como residuo peligroso aquellos que hayan
11 sido declarados por la autoridad competente mediante un decreto ejecutivo,
12 reglamento o ley de la república.
- 13 s) **Residuo sólido ordinario:** Residuos valorizables y no valorizables generados
14 cotidianamente cuyas características sólidas permiten que no sean fuente directa
15 de peligro para la salud o el ambiente, se excluyen de esta definición aquellos
16 residuos regulados por norma especial.
- 17 t) **Residuo valorizable:** Residuo que tiene valor de reúso o tiene potencial de ser
18 valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.
- 19 u) **Separación de los residuos:** Procedimiento mediante el cual se evita desde la
20 fuente de generación que se mezclen los residuos sólidos.
- 21 v) **Residuo de jardín:** Son aquellos residuos que se obtienen de las tareas de poda
22 y de mantenimiento de los jardines, tales como: pasto, hojas, ramas, flores, frutos,
23 entre otros. Pueden considerarse como residuos biodegradables.
- 24 w) **Tratamiento:** Conjunto de procedimientos que ayudan al manejo y disposición
25 adecuada los residuos reduciendo o evitando la contaminación.
- 26 x) **Usuario:** Toda persona física y jurídica, pública o privada, que resulte afectada o
27 beneficiada de los servicios que presta el gobierno local.
- 28 y) **Valorización:** Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor
29 agregado a los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación
30 de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.



- z) **Planta de Transferencia:** Lugar destinado para recibir residuos y transferirlos a contenedores de mayor capacidad, para ser trasladados a un relleno sanitario.

Artículo 4.-Alcance.

1. Estas normas constituyen el marco de referencia de carácter general y a la vez específico a partir del cual se regulará la generación, desarrollo, aprobación, ejecución y evaluación del Programa de Gestión Integral de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Artículo 5.-Propiedad de los residuos.

1. Los residuos valorizables y no valorizables que sean recolectados en forma selectiva serán propiedad y responsabilidad de la municipalidad en el momento en que los usuarios del servicio público sitúen o entreguen los residuos para su recolección separada, de conformidad con el reglamento respectivo.
2. Previa autorización de la municipalidad correspondiente, estos residuos podrán ser entregados o recolectados por un gestor autorizado o una empresa mixta, para su valorización, en cuyo caso corresponde a este la propiedad y la responsabilidad de su manejo.

TÍTULO II

Programa de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos

CAPÍTULO I

Organización de la gestión

De las atribuciones y obligaciones municipales

Artículo 6.-Responsable de la GIRS.

Para el cumplimiento e implementación de este reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia, la Municipalidad a través del Subproceso de Gestión Ambiental con la colaboración de la actividad de Promoción y Divulgación



Ambiental y Actividad de Tratamiento de Desechos, serán las entidades responsables de la gestión de los residuos sólidos en el cantón. La administración y el Concejo Municipal dotarán a estas dependencias del personal técnico y profesional necesario, así como del presupuesto adecuado para cumplir con sus funciones.

Artículo 7.- De las competencias municipales en la GIRS.

Además de las competencias derivadas de la ley 8839, la Municipalidad es responsable en materia de Gestión Integral De Residuos Sólidos, de las siguientes competencias:

- a) Prestar los servicios de recolección, recuperación, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- b) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos y ríos, cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.
- c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades externas, para la prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos, así como garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar los servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.
- e) Tramitar las denuncias ante las autoridades competentes por incumplimiento de la legislación correspondiente.
- f) Acatar los reglamentos y directrices que dicten las autoridades correspondientes en materia.
- g) Elaborar, aprobar y actualizar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de competencia municipal.

Artículo 8.- Funciones de la Actividad de Gestión Ambiental.



1 En materia de gestión integral de residuos sólidos, a través de su personal y en
2 coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia,
3 lo siguiente:

- 4
- 5 a. Ejercer la dirección y supervisión sobre los encargados de cuadrilla.
 - 6 b. Administrar y fiscalizar la correcta prestación del servicio público de manejo integral
7 de residuos sólidos de competencia municipal objeto del presente reglamento, ya
8 sea ejecutado en forma directa o por concesión.
 - 9 c. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de
10 mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, que sean Gestores
11 Autorizados de Residuos, para que participen en el proceso de gestión de los
12 residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera
13 del cantón.
 - 14
 - 15 d. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de
16 residuos sólidos de competencia municipal.
 - 17
 - 18 e. Organizar administrativa y operativamente el servicio público de aseo urbano de
19 competencia municipal y formular el programa anual del mismo de acuerdo al Plan
20 Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - 21 f. Realizar campañas de prevención y minimización, acopio, reúso, recuperación y
22 separación de los residuos valorizables contenidos en los residuos sólidos de
23 competencia municipal.
 - 24
 - 25 g. Implementar acciones y mecanismos preventivos a efecto de evitar que se arrojen,
26 derramen, depositen o acumulen residuos en espacios públicos que pudieran
27 causar daño a la salud, al ambiente, entorpezcan la libre utilización de los mismos
28 o perjudiquen la imagen urbana.
 - 29 h. Fomentar entre las comunidades y empresa privada, la correcta separación de los
30 residuos sólidos de competencia municipal, en las fuentes de generación.



- 1 i. Dar aviso a las autoridades competentes de la presencia de residuos peligrosos y
2 de manejo especial durante la prestación del servicio público de recolección y aseo
3 urbano de competencia municipal.
- 4 j. Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se
5 prestará el Servicio Público de aseo urbano de competencia municipal.
- 6 k. Procurar la utilización de instrumentos y maquinaria de forma tal que permita la
7 optimización de sus funciones y recursos.
- 8 l. Prohibir la separación de los residuos en los camiones de recolección o transporte
9 de residuos sólidos.
- 10 m. Promover el establecimiento de centros de recuperación.
- 11 n. Mantener sistemas de datos detallados que integrarán el Sistema de Información
12 sobre la gestión integral de residuos, que contendrá la información relativa a la
13 situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible
14 para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y
15 otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley y de los
16 ordenamientos que de ella emanen.
- 17 o. Coordinar con otras autoridades municipales para la aplicación de acciones
18 conjuntas en la prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia
19 municipal.
- 20 p. Estimular y promover con la población las actividades necesarias para el auxilio en
21 la vigilancia y cumplimiento del presente reglamento.
- 22 q. Coordinar con las autoridades nacionales, en la vigilancia del cumplimiento de la
23 normativa vigente.
- 24 r. Coordinar con las autoridades nacionales para la ejecución de las disposiciones
25 legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligroso.
- 26 s. Coordinar las acciones con el Comité Interinstitucional del Plan Municipal de
27 Gestión Integral de Residuos Sólidos para la implementación del mismo.
- 28 t. Recibir y coordinar la resolución de las denuncias ingresadas y trasladadas
29 mediante el Sistema Integrado de Trámite y Atención de Denuncias Ambientales
30 (SITADA) que le correspondan según la normativa.



- 1 u. Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y
2 disposiciones legales aplicables.

3

4

CAPÍTULO II

5

Del manejo integral de los residuos sólidos

6

7

Artículo 9.- De las responsabilidades.

8

9 Tanto los generadores, como las entidades autorizadas por la Municipalidad para
10 el manejo de algunas de las etapas de la gestión de los residuos sólidos en el
11 cantón, son responsables de acatar las disposiciones establecidas en este
12 reglamento.

13

14

Artículo 10.- De las responsabilidades del generador.

15

16

17

- 1) Almacenar temporalmente los residuos generados en su casa, establecimiento o terreno de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a su salud o de otras personas de la comunidad.

18

19

20

21

- 2) Colocar los residuos sólidos ordinarios generados, en los horarios y días según las rutas previamente establecidas, de tal forma que no causen impactos ambientales o afectación de la salud pública y evitando la obstrucción peatonal, vehicular y escorrentía de aguas pluviales.

22

23

24

25

- 3) Colocar las bolsas conteniendo los residuos sólidos ordinarios a disposición del ente recolector, debidamente empacado de conformidad con las características de cada tipo de residuo, en un sitio de fácil acceso y recolección según las rutas y horario establecido por la municipalidad.

26

27

28

- 4) Bajo pena de aplicación de la multa estipulada en el artículo 85 del Código Municipal Los residuos a ser recolectados deberán cumplir con las siguientes condiciones;

29

30

- a) Su resistencia de la bolsa deberá soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación.



- 1 b) Las bolsas no pueden exceder los 15 kilogramos.
- 2 c) El color de la bolsa debe estar de acuerdo a:
- 3 i) Transparentes para residuos valorizables
- 4 ii) Bolsa o recipiente (reutilizable) biodegradable o compostable para residuos
- 5 orgánicos.
- 6 iii) Bolsa de color oscuro biodegradable para residuos no valorizables
- 7 d) Deberán poder cerrarse adecuadamente, de tal forma que estando cerrados no
- 8 permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.
- 9 e) Los residuos valorizables deberán ser entregados limpios y secos, asimismo, su
- 10 volumen y peso no deberán afectar la salud ni la seguridad de los trabajadores que
- 11 los manipulen.
- 12 f) Los contenedores colectivos e individuales deben estar resguardados con techo o
- 13 en su defecto, tener tapas superiores de un material impermeable, duradero que
- 14 resguarde los residuos de las inclemencias del tiempo y/o puertas laterales para
- 15 que los operarios recolectores puedan extraer fácilmente los residuos. La limpieza
- 16 de estos contenedores es responsabilidad de los usuarios del servicio.
- 17 i) Ubicación de los contenedores: Estos deben estar ubicadas entre el espaldón y la
- 18 acera, y que el trayecto entre la vía pública y la canasta sea lo más parejo posible,
- 19 piso no resbaladizo, si es una pendiente que cuente con gradas adecuadas.
- 20 ii) Dimensiones de los contenedores: Las medidas recomendadas son la altura del
- 21 suelo donde se colocan los funcionarios municipales a la base de la canasta de 70
- 22 cm, altura de la canasta 40 cm, ancho de la canasta ente 70 y 90 cm y ancho entre
- 23 50 y 70 cm, con techo y con puerta en el costado que da hacia la calle en donde
- 24 los compañeros realizan la recolección.
- 25 g) En sitios donde no transite el camión recolector por: ancho de la calle, cableado
- 26 eléctrico, mal estado del camino y rutas no autorizadas, quienes habiten deberán
- 27 trasladar sus residuos ordinarios al punto más cercano por donde pasa el camión
- 28 recolector.
- 29 5) En los casos donde las personas deben trasladar los residuos deberán depositarlos
- 30 en un contenedor común y con las condiciones indicadas inciso anterior.



- 1 6) Los residuos punzo-cortantes deberán ser empacados individualmente y rotulados,
- 2 de tal forma que no constituyan un riesgo para la salud del personal recolector.
- 3 7) En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública o en el propio
- 4 contenedor por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador
- 5 está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en un recipiente
- 6 adecuado.
- 7 8) Estar al día en el pago de los servicios de recolección de residuos.

8

9 **Artículo 11.- Responsabilidades del recolector.**

- 10 1. Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible,
- 11 periódica y eficiente para todos los usuarios.
- 12
- 13 2. Garantizar la recolección en el área bajo su responsabilidad. La frecuencia de la
- 14 recolección es decidida de común acuerdo con los responsables municipales. El
- 15 recolector puede ser la Municipalidad o una empresa privada a la que fue otorgada
- 16 una concesión. Independientemente de esto, la responsabilidad frente al usuario
- 17 sigue siendo de la Municipalidad.
- 18 3. Si el recolector es concesionario privado este debe:
- 19 a. Acoger el sistema de recolección separada municipal en caso de que exista y esto
- 20 debe quedar contemplado en el contrato, cumplir con los requisitos de los
- 21 vehículos, de seguridad ocupacional y todo lo estipulado en el presente reglamento
- 22 y en la legislación vigente.
- 23 b. Estar debidamente inscrito como gestor autorizado en el Ministerio de Salud y la
- 24 Municipalidad debe de conocer y fiscalizar que sean autorizados.
- 25 c. Brindar informes trimestrales sobre la forma de ejecución del servicio, indicar los
- 26 pesos de los materiales recolectados, la dirección exacta para el tratamiento o la
- 27 disposición final de los residuos y entregar documentos que certifiquen lo anterior.
- 28 d. Cumplir con los siguientes requisitos: póliza de riesgos del trabajo, predio o
- 29 edificación con permiso sanitario de funcionamiento al día, haber obtenido
- 30 previamente la licencia municipal de actividad lucrativa, estar al día con los



- 1 impuestos municipales, estar inscrito como patrono o trabajador independiente y al
- 2 día con las obligaciones ante la CCSS.
- 3 4. En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la
- 4 recolección, la Municipalidad o la empresa responsable, debe recogerlos y
- 5 depositarlos en el camión recolector; así como tomar cualquier otro medio
- 6 adecuado para evitar la contaminación.
- 7 5. Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben ser los correctos
- 8 para el tipo de residuo que recolecten y estar debidamente identificados. Los
- 9 vehículos deben de tener las características técnicas y normativas idóneas para la
- 10 prestación del servicio.

11

12 **Artículo 12.- Recolección de residuos sólidos.**

13

14 La recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón se ejecuta de forma
15 selectiva de conformidad con las siguientes categorías:

- 16 1. Residuos no valorizables.
- 17 2. Residuos valorizables.
- 18 a. Reciclables.
- 19 b. Residuos orgánicos
- 20 3. Residuos no tradicionales, voluminosos y especiales

21

22 **Artículo 13.- Categorías de residuos sólidos a separar.**

23 Los generadores deberán separar desde la fuente los siguientes residuos de
24 acuerdo a las medidas establecidas y comunicadas previamente por la
25 Municipalidad:

- 26 A. Valorizables:
- 27 a. Papel y cartón: Limpio y seco. Excepto: papel higiénico, servilletas, cartón de
- 28 huevos o similar.
- 29 b. Vidrio: Limpio y seco de botellas de todo color, sin quebrar. No se acepta vidrio
- 30 plano de ventanas.



- 1 c. Plástico: Limpio y seco, empaques de alimentos, botellas y sus tapas, bolsas
- 2 plásticas, envases de cualquier sustancia que no contenga residuos peligrosos.
- 3 d. Aluminio: Latas de bebidas enjuagadas y aplastadas, papel aluminio sin residuos
- 4 de comida, y cualquier otro material elaborado con este metal.
- 5 e. Envases tetra pack: Cajas de jugos, lácteos y bebidas bien limpias.
- 6 f. Hojalata: Latas de alimentos lavadas y sin residuos de comida, tarros de pintura,
- 7 piezas de hojalata, etc.
- 8 g. Residuos metálicos.
- 9 h. Residuos orgánicos.

10

11 **B. Residuos no valorizables ordinarios.**

12

- 13 a. Residuos peligrosos domiciliarios: baterías, vidrio quebrado, navajillas, jeringas,
- 14 agujas, etc.
- 15 b. Papel higiénico, toallas sanitarias.
- 16 Y demás residuos que no se pueden reutilizar por estar contaminados o no son
- 17 valorizables por su tipo de material.

18

19 **C. Residuos no tradicionales, voluminosos y especiales.**

- 20 a. Residuos de línea blanca (refrigeradoras, lavadoras y otros)
- 21 b. Sillones, colchones, camas
- 22 c. Residuos electrónicos
- 23 d. Aceite de cocina quemado

24

25 Las categorías pueden variar dependiendo de la capacidad que exista para su

26 valorización, de la producción de material, o de la adquisición de nueva tecnología

27 para el tratamiento de residuos sólidos no considerados hasta el momento. La

28 Municipalidad debe proveer la información necesaria a los generadores para que

29 puedan separar en la fuente de generación, según las categorías vigentes y de

30 conformidad con las necesidades del servicio de recolección.



Artículo 14.- Frecuencia.

La frecuencia de recolección es la siguiente:

- a) Residuos sólidos no valorizables: será determinada por las necesidades del servicio.
- b) Residuos valorizables:
 - a. Reciclables: al menos una vez al mes
 - b. Orgánicos: dos veces por semana en área residencial y todos los días en área comercial.
- c) Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses o por medio de campañas especiales.
- d) Residuos de Jardín, en época lluviosa al menos dos veces por mes, en época seca una vez al mes. (Máximo 2 bolsas de 15kg cada una).

La Municipalidad determina el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección y publica dicha información en medios de comunicación nacional o local, radio, circulares, redes sociales entre otros. En caso de cambios necesarios los usuarios serán avisados con 10 días de anticipación.

Artículo 15.- Colocación de los residuos en condominios, edificios, servidumbres y sitios de difícil acceso.

1. Para el caso de los usuarios con propiedades ubicadas en condominios y edificios de dos pisos o más, deberán instalar un contenedor de almacenamiento colectivo, sobre la ruta de recolección establecida, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 10 inciso f de este reglamento.
2. En servidumbres, callejones, alamedas y calles en mal estado o de difícil acceso por donde el vehículo recolector no pueda transitar, los residuos se deberán depositar en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo cerca de la calle principal sin obstruir la vía pública.



3. En los tramos dentro de la zona del servicio que excedan la ruta donde el vehículo recolector transita, los residuos se deberán depositar en un contenedor de almacenamiento colectivo dispuesto sobre la ruta de recolección establecida.
4. Es responsabilidad de los vecinos del lugar, dar mantenimiento, de manera permanente a los contenedores, canastas y que los residuos siempre estén en bolsa para ser recolectados.
5. El camión recolector tendrá la responsabilidad de entrar solamente a los caminos debidamente habilitados y con posibilidad de maniobrar.

Artículo 16.- Centros de recuperación de residuos valorizables.

Para la operación de los centros de recuperación se seguirá lo indicado en Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables No. 41052-S.

Artículo 17.- Plantas para producción de compostaje.

- a. Para la venta, comercialización del producto debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 39733 COMEX-MEIC-MAG
- b. Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad.
- c. Deben además cumplir con los requisitos y condiciones, laborales, ambientales y sanitarias que establezca la legislación vigente.
- d. Para el transporte de los residuos orgánicos los vehículos utilizados deberán de cumplir con los requerimientos básicos necesarios establecidos en la ley de tránsito.
- e. Los vehículos utilizados para el transporte de material o residuos orgánicos deberán garantizar condiciones óptimas para evitar el derrame de lixiviados o desprendimiento de material fuera de su contenedor.

CAPÍTULO III

Disposición final de los residuos sólidos

Artículo 18.- Sitios de disposición final.



Los residuos que vayan a ser entregados en la Planta de Transferencia deben de ir separados por su tipo o clase de producto, No valorizable, Reciclable o de tratamiento orgánico, según corresponda. Los usuarios de la planta de transferencia deberán pagar la tasa que para estos efectos determine el Concejo Municipal. Los residuos no valorizados solamente pueden ser depositados en sitios autorizados que cumplan con la normatividad vigente.

Los horarios para la recepción de los residuos serán los establecidos por el operador de la planta de transferencia y debe ser debidamente comunicado a los usuarios.

CAPÍTULO III

De la disposición final de los residuos valorizables

Artículo 19.- Condiciones higiénicas de los contenedores.

La Municipalidad o la empresa que realiza la recolección de los residuos ordinarios reciclables, en caso de que utilice contenedores para disponer los residuos deben garantizar el mantenimiento higiénico libre de lixiviados o sólidos que no son reciclables.

Artículo 20.- Registro estadístico.

El Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad o en su defecto la empresa privada que realiza la recolección de los residuos ordinarios reciclables, deberá mantener un registro estadístico mensual de la cantidad de residuos recolectados por tipo de material y peso, con la finalidad de tener un control de las tasas de generación y determinar las áreas prioritarias a trabajar. La empresa privada está en la obligación de presentarlos semestralmente al departamento de gestión ambiental.

Artículo 21.- Certificación de disposición.



La Municipalidad o la empresa que realiza la recolección de los residuos ordinarios reciclables, deben garantizar mediante un documento o certificación la disposición de los residuos ordinarios reciclables recolectados en el cantón.

Artículo 22.- Método de disposición.

El método de disposición de los residuos ordinarios reciclables debe ser avalado por el Ministerio de Salud y esta Municipalidad, en un centro de acopio autorizado.

Artículo 23.- Centros de Acopio.

Los centros de acopio del cantón deberán llevar un registro de la procedencia de los residuos que reciben e informar trimestralmente la cantidad de residuos valorizables del cantón de Pérez Zeledón, al departamento de Gestión Ambiental.

CAPÍTULO IV

De las condiciones para el manejo de residuos en eventos masivos

Artículo 24.- Ferias u otras actividades públicas.

Los encargados de ferias, conciertos u otras actividades públicas declaradas como evento masivo, que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben presentar una copia del Plan de Gestión de Residuos Sólidos para el sitio, basado en los planes de manejo de residuos sólidos vigente, con el aval del Ministerio de Salud según el protocolo establecido. En el caso de actividades masivas realizadas dentro de las rutas de recolección municipal, se deberá cancelar previamente la tasa que para estos efectos determine el concejo municipal.

CAPÍTULO V

Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos.

Artículo 25.- Manejo de residuos peligrosos.



1 Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de
2 servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos
3 Peligrosos Industriales vigente. La Municipalidad no brindará el servicio de
4 recolección de los mismos, por lo tanto estos deben ser entregados por sus
5 generadores industriales y comerciales a un gestor debidamente autorizado.

6

7 **Artículo 26.- Residuos peligrosos domiciliare.**

8

9 Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser separados de
10 los residuos ordinarios en la fuente de generación y ser entregados al servicio de
11 recolección debidamente identificados y en recipientes seguros y apropiados
12 según el tipo de residuos.

13

14 **Artículo 27.- Residuos infectocontagiosos.**

15

16 La Municipalidad no brindará el servicio de recolección de los residuos
17 infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la
18 salud u otros afines, para ello se debe seguir los lineamientos vigentes para la
19 gestión de este tipo de residuos que emita el Ministerio de Salud.

20

21 **CAPÍTULO VI**

22 **Tarifa por la gestión de residuos sólidos**

23

24 **Artículo 28.-Fijación.**

25 La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos
26 sólidos de acuerdo al Reglamento para la fijación y cobro de la tasa y según Código
27 municipal, que incluya e integre todos los costos asociados al servicio municipal de
28 gestión y manejo de residuos sólidos. Dicha tasa puede ser adaptada
29 semestralmente conforme a la inflación de país y a las necesidades del servicio.

30 **Artículo 29.-Tarifas diferenciadas.**



1 La Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección,
2 tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean
3 actividades comerciales, de servicios y domiciliarios o según la cantidad generada.
4 Las tasas serán definidas y adaptadas periódicamente conforme la inflación en el
5 país y según cambios o mejoras del servicio en el sector.

6

7

CAPÍTULO VII

8

Prohibiciones

9

Artículo 30.- Prohibiciones para los generadores de residuos.

10

Además de las prohibiciones establecidas en las normas que regulan esta materia,
11 queda prohibido, gestionar, transportar, almacenar, valorizar, tratar y disponer
12 residuos peligrosos y ordinarios en lugares no autorizados o aprobados por la
13 Municipalidad y Ministerio de Salud, mezclar residuos ordinarios no reciclables y
14 peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en este Reglamento y demás disposiciones
15 normativas.

16

17

Bajo pena de incurrir en las multas dispuestas en el artículo 85 del Código Municipal
18 a los generadores les queda prohibido no separar, recolectar ni acumular, para el
19 transporte y la disposición final de los desechos, los desechos sólidos provenientes
20 de las actividades personales, familiares, públicas o comunales.

21

22

Artículo 31.- Prohibición para los recolectores.

23

1) Se prohíbe al recolector autorizado (privado y municipal) mezclar para su
24 transporte los residuos sólidos valorizables que han sido separados por los
25 generadores y puestos para su recolección, con cualquiera de las otras categorías
26 de residuos sólidos establecidas. En caso de ser una entidad autorizada, esto será
27 causal de resolución del contrato, previo seguimiento del debido proceso.

28

2) El personal designado para la recolección, tienen terminantemente prohibido
29 ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo, sin
30 importar que haya acceso libre a la propiedad.



- 3) Queda prohibido a los funcionarios municipales la recolección de residuos valorizables durante su horario de trabajo para su posterior comercialización y beneficio personal.

CAPÍTULO X

Fiscalización y sanciones

Artículo 32.- Sanciones.

La aplicación de multas y sanciones será de conformidad con el artículo 85 del Código Municipal y supletoriamente la Ley para la Gestión Integral de Residuos y su reglamento, en caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, incluyendo: separación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Artículo 33.- Medidas especiales.

La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, debe aplicar las siguientes medidas, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:

- a. Advertencia mediante un comunicado o notificación, que existe un reclamo o denuncia contra el presunto infractor.
- b. Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos o licencias otorgadas sobre los establecimientos que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.

Artículo 34.- Inspecciones.

Los funcionarios del subproceso de Gestión Ambiental debidamente identificados, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento. Al encontrarse indicios de incumplimiento de este reglamento, se le notificará al responsable para el inicio del procedimiento administrativo ordinario respectivo, de conformidad con lo preceptuado en la Ley General de la Administración Pública.



1 **Artículo 35.- Denuncias.**

2

3 En caso de que existan indicios sobre una conducta que pueda constituir de una
4 infracción o delito, los inspectores municipales presentarán la denuncia respectiva,
5 ante el Tribunal Ambiental Administrativo, Ministerio de Salud o ante la
6 representación del Ministerio Público en el cantón de Pérez Zeledón.

7

8 **Artículo 36.- Cancelación de permisos y licencias.**

9 La Municipalidad puede solicitar a las autoridades que los hubieren otorgado, la
10 suspensión, revocación o cancelación de las licencias, permisos y registros
11 necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la
12 comisión de la infracción.

13

14 **Artículo 37.- Contribuyente físico o jurídico.**

15 Los funcionarios del proceso de Gestión Ambiental debidamente identificados,
16 deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este
17 reglamento. Para ingresar a inmuebles privados se debe solicitar permiso a los
18 propietarios o pueden hacerse acompañar de autoridades de la Fuerza Pública
19 para tal efecto.

20

21 **Artículo 38.- Sanciones para establecimientos comerciales que cuentan con**
22 **patente.**

23

24 La Municipalidad podrá suspender las licencias comerciales, cuando se compruebe
25 reiteradamente (más de 3 veces), que infrinjan lo estipulado en los capítulos
26 anteriores del presente reglamento y la ley 8839 para la Gestión Integral de
27 Residuos de conformidad con el artículo 81 bis del Código Municipal.

28

29 **Artículo 39.- Sanciones para los propietarios de los inmuebles afectos a**
30 **recolección de basura municipal.**



Previo cumplimiento del debido proceso, la Municipalidad Municipal impondrá multas a los propietarios de bienes inmuebles de conformidad con el Artículo 85 del Código Municipal, cuando incumplan con los deberes definidos en los capítulos anteriores.

CAPÍTULO XI

Disposiciones finales

Artículo 40.- Divulgación y publicación.

La Municipalidad realizará campañas de divulgación y concienciación sobre la importancia de la aplicación del presente reglamento.

Artículo 41.- Normas supletorias.

En lo no previsto del presente Reglamento se aplicará supletoriamente, entre otras, las siguientes disposiciones normativas: Constitución Política República de Costa Rica, Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2010 - 2021, Ley General de Salud, N° 5395, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839, Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, Ley General de la Administración Pública, Reglamento para el Control de Ruidos y Vibraciones vigente, Reglamento General a la ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2013, Código Municipal N° 7794, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593, Eliminación de Aguas Estancadas N° 22518-S, Convenio sobre la Protección de los Trabajadores Contra los Riesgos Profesionales debidos a la Contaminación del Aire, el Ruido y las Vibraciones en el lugar de Trabajo N° 6550, entre otras relacionadas a la temática.

Artículo 42.- Vigencia.

El presente reglamento regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.



CAPÍTULO XII

Regulaciones transitorias

Transitorio único. La Municipalidad quedará facultada para ampliar las rutas del servicio, o ampliar la recolección de cualquier otro tipo de residuos, en el momento que lo considere pertinente.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2415-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0203-19-AMT, suscrito por el señor José Campos Fernández, Coordinador de la Actividad de Mercado Municipal y Terminal de Buses, quien remite la recomendación sobre la solicitud de cambio de actividad comercial del local N° 66 del Mercado Municipal de Pérez Zeledón.

Por tanto:
Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:



- 1 **ACUERDO 06:** Aprobar el cambio de actividad del local 66 del Mercado Municipal
2 de Pérez Zeledón, el cual se encontraba destinado a venta de batidos; y mediante
3 el presente acuerdo se autoriza su cambio a Bazar, Joyería y Bisutería, lo anterior
4 de conformidad con la recomendación del Coordinador de la Actividad de Mercado
5 Municipal y Terminal de Buses, cumpliendo de tal forma con la normativa vigente
6 y aplicable al caso concreto.-----
7
8 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
9
10 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
12 nueve votos.-----
13 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
14 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
15 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
16
17 4. “INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE
18 ASUNTO PLANTEADO POR: Secretaría Municipal.-----
19
20 **DICTAMEN**
21 Analizado el documento OFI-0030-19-DAM, suscrito por la señora Karla Vindas
22 Fallas, Secretaria Municipal, quien informa que por parte del Proceso de Recursos
23 Humanos de esta Municipalidad, se han efectuado modificaciones al Manual de
24 Clases de Puestos sin contar con la aprobación respectiva del Concejo Municipal.-
25
26 Por tanto:
27 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
28 Este Concejo Municipal acuerda:
29 **ACUERDO 07:** Solicitar a la Administración Municipal, para que instruya al Proceso
30 de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a que cuando existan solicitudes de



- 1 modificación ya sea del Manual Básica de la Organización, Mapa Básico de la
- 2 Organización o el Manuel de Clases de Puestos, dicha solicitud sea clara y expresa
- 3 respecto del documento al cual se le deba efectuar la variación correspondiente.--
- 4 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- 5
- 6 El regidor Antonio Mora Navarro, consulta ¿Por qué se dice que ya se incurrió en un
- 7 error de no aprobarlas por parte del Concejo?, agrega que no se está pidiendo que se
- 8 revoque ninguna decisión, además que no se visualiza que es lo que se aprobó mal.---
- 9 El regidor Gerardo Godínez Arroyo, menciona que la señora Secretaria presentó una
- 10 nota indicando que cuando se modificaba algo en el organigrama no se hace con el
- 11 consentimiento del Concejo, menciona que no esta cierto esto porque si hubieron
- 12 acuerdos donde se modificó un asunto y Recursos Humanos lo tomaba como si se
- 13 hiciera en los tres reglamentos, indica que se le está pidiendo a Recursos Humanos que
- 14 cuando haya un cambio en el organigrama o en el mapa Básico se han específicos cual
- 15 es el que se va a modificar.-----
- 16
- 17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
- 18 de la Comisión de Gobierno y Administración el cual se avala mediante acuerdo
- 19 aprobado con nueve votos.-----
- 20 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 21 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
- 22 mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.** Se
- 23 consigna el voto negativo del regidor Antonio Mora Navarro.-----
- 24
- 25 5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
- 26 ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.-----
- 27
- 28 **DICTAMEN**
- 29 Documento TRA-0037-19-SJV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro,
- 30 Secretario de la Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Extraordinaria



1 003-19, efectuada el 31 de octubre del 2019, se sometió a conocimiento y votación
2 la Aprobación de la Modificación Interna Presupuestaria PMP-008-19-PGV, según
3 propuesta presentada por el Proceso de Gestión Vial Municipal, en la cual se
4 realizan algunos movimientos presupuestarios para el buen funcionamiento de la
5 Gestión Vial; y solicita a éste Concejo Municipal, la aprobación del acuerdo tomado
6 por la Junta Vial Cantonal, en la sesión mencionada anteriormente.-----

7

8 Por tanto:

9 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

10 Este Concejo Municipal acuerda:

11 **ACUERDO 08:** Homologar y aprobar la Modificación Interna Presupuestaria PMP-
12 008-19-PGV, por un monto de ₡63,337,039.10.

13

14

Propuesta de Modificación Presupuestaria #8
31/10/2019

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

#	DISPONIBLE	DEL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	AL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	5,000,000.00	02.28.01.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5,000,000.00	03-02-01-00-01-02	Jornales Ocasionales	Se requiere reforzar la capacidad operativa de Jornales Ocasionales para continuar con la ejecución de obras. Actualmente se llevan a cabo de manera simultánea una cantidad importante de proyectos y se espera el inicio de más proyectos, esto implica la seria necesidad de incrementar la capacidad operativa ₡29,996,800.00
2	2,000,000.00	02.28.02.03.01	Materiales y productos metálicos	2,000,000.00			
3	2,000,000.00	02.28.02.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2,000,000.00			
4	11,000,000.00	02.28.05.02.02	Vías de comunicación terrestre	11,000,000.00			
5	49,399,418.96	03.02.01.00.01.01	Sueldos para cargos fijos	6,924,119.00			
6	8,521,100.76	03.02.01.00.01.03	Servicios especiales	800,000.00			
7				2,272,681.00	03-02-01-06-03-01	Prestaciones Legales	En atención al OFI-0157-19-ARG emitido por el departamento de Recursos Humanos para un ajuste de liquidación de extremos laborales al señor Jiménez Valverde Diego ₡321,646.53
8	19,630,665.07	03.02.01.00.03.01	Retribución por años servidos	321,646.53			
9				705,823.47			
10	5,316,175.85	03.02.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1,950,767.00	03-02-01-00-03-03	Decimotercer mes	
11	63,609,050.00	03.02.01.00.03.03	Decimotercer mes	1,092,993.53			
12				63,246.47	03-02-01-00-04-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	
13	1,450,135.31	03.02.01.00.03.99	Otros incentivos salariales	900,387.00			
14	13,102,691.07	03.02.01.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1,295,965.00			
15	693,981.48	03.02.01.00.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	69,378.00			
16	7,050,829.40	03.02.01.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	704,872.00			
17	2,081,938.58	03.02.01.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complem.	208,132.00			
18	4,163,875.80	03.02.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	416,263.00			
19	365,000.00	03.02.01.00.1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	365,000.00			
20				138,960.53			



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

21	500,000.00	03.02.01.0	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	224,984.00	03-02-01-00-04-05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Se incluyen recursos para cubrir los costos por cargas sociales derivados del incremento de recursos en Jomales Ocasionales y Servicios Especiales, de acuerdo con los porcentajes establecidos por ley nacional ¢14,846,696.00
22					10,055.47	03-02-01-00-05-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	
23	300,000.00	03.02.01.0	1.03.04	Transporte de bienes	300,000.00			
24	1,683,660.00	03.02.01.0	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,000,000.00			
25					975,782.53			
26	2,783,835.00	03.02.01.0	1.07.01	Actividades de capacitación	674,952.00	03-02-01-00-05-02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	
27					49,265.47	03-02-01-00-05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	
28	414,640.00	03.02.01.0	1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	300,000.00			
29	230,000.00	03.02.01.0	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	230,000.00			
30					770,638.53			
31	2,000,000.00	03.02.01.0	1.99.05	Deducibles	229,361.47	03-02-01-00-05-05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados ASEMUIPEZ	
32	1,700,735.19	03.02.01.0	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,190,935.19			
33	0.32	03.02.01.0	2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.32			
34	77,844.65	03.02.01.0	2.03.04	Materiales y product. Electricos, telefónicos y computo	77,844.65			
35	2,898,000.00	03.02.01.0	2.04.01	Herramientas e instrumentos	901,088.37			
36					1,098,911.63	03-02-01-00-02-01	Tiempo extraordinario	Se refuerza esta cuenta con el objetivo de sufragar costos derivados de trabajos en tiempo extraordinario, requeridos para mantener un ritmo de productividad constante en beneficio de la población. ¢15,000,000.00
37	574,815.00	03.02.01.0	2.04.02	Repuestos y accesorios	175,135.00			
38	1,534,177.60	03.02.01.0	2.99.04	Textiles y vestuario	780,000.00			
39	88,454,045.66	03.02.01.0	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	9,481,355.66			
40	2,725,494.20	03.02.01.0	6.02.03	Convención colectiva Aportes y Subsidios	1,225,494.20			
41	4,867,196.95	03.02.01.0	6.03.99	Otras prestaciones incapacidades	1,500,000.00			
42	402,319.00	03.02.02.0	2.01.99	Otros productos químicos	402,319.00			
43					336,784.51			
44	2,000,000.00	03.02.02.0	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,663,215.49	03-02-01-01-04-03	Servicios de ingeniería	Se incluyen recursos para sufragar los costos por aspectos como controles de calidad y otros servicios relacionados con ingeniería, regencias ambientales y demás. ¢3,171,896.57
45	945,550.06	03.02.03.0	02.04.01	Herramientas e instrumentos	945,550.06			
46	563,131.02	03.02.04.0	02.04.01	Herramientas e instrumentos	563,131.02			
TOTAL					¢63,337,039.10			



1 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
2
3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
4 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
5 con cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Maribel Mora Araya, Mirna
6 Muñoz Fallas, Luis Enrique Brenes Navarro y Rafael Ángel Calderón Ortiz.-----
7
8 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, externa que no puede votar esta modificación
9 porque en su mayoría los recursos van destinados para crear más plazas de jornales
10 ocasionales, agrega que con gusto votaría si fuera para un proyecto específico, pero
11 para incluir más personal no.-----
12
13 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
14 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
15 mismo que no quedo en firme por tan solo contar con cinco votos a favor. Se consigna
16 el voto negativo de los regidores Maribel Mora Araya, Mirna Muñoz Fallas, Luis Enrique
17 Brenes Navarro y Rafael Ángel Calderón Ortiz.-----
18
19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita un receso de un minuto
20 al ser las diecinueve horas con tres minutos.-----
21
22 El regidor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal reanuda la sesión al ser las
23 diecinueve horas con cinco minutos.-----
24
25 El señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, indica que no se va a aumentar
26 la planilla de jornales ocasionales, agrega que esta modificación es para cerrar con los
27 proyectos iniciados, menciona los proyectos en ejecución: Calle Cero, Calle El Almendro
28 en Barrio San Andrés, Calle Kataris en Barrio Sinaí, el puente de San Pedro, el puente
29 de caja de Las Bonitas de Platanares, el puente de caja de Las Esperanzas en San
30 Isidro, Calle Las Flores en Barrio San Luis, Calle Barboza de Cocorí, así como los



asfaltos del Fernando Volio, en la Calle del Centro Penitenciario, recarpeteo en Barrio Los Ángeles y Villas del Sur en Villa Ligia, agrega que esto se realizará con la misma cantidad de personal reportado en planilla.-----

6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.-----

DICTAMEN

Documento TRA-0038-19-SJV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro, Secretario de la Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Extraordinaria 003-19, efectuada el 31 de octubre del 2019, se sometió a conocimiento y votación moción sobre la inversión de recursos para el desarrollo del proyecto, en contrapartida como parte de un convenio de cooperación “tripartito” entre la Municipalidad de Pérez Zeledón – Asociación de Desarrollo Integral de El Jardín – Instituto de Desarrollo Rural, para el proyecto de construcción de un cementado de aproximadamente 2 Kilómetros de longitud sobre el camino público 1-19-262, sector de Campamento Vargas, El Jardín de Páramo; y solicita a éste Concejo Municipal, la aprobación del acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal, en la sesión mencionada anteriormente.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 09: Homologar y aprobar la inversión de recursos de la Ley N° 8114, a saber, materiales, mano de obra, equipo y maquinaria, así como estudio y desarrollo técnico del proyecto, en contrapartida como parte de un convenio de cooperación “tripartito” entre la Municipalidad de Pérez Zeledón – Asociación de Desarrollo Integral de El Jardín – Instituto de Desarrollo Rural, para el proyecto de



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- construcción de un cementado de aproximadamente 2 Kilómetros de longitud sobre el camino público 1-19-262, sector de Campamento Vargas, El Jardín de Páramo, lo que se traducirá en inmejorables condiciones de movilización para los habitantes, así como el traslado de su producción agrícola, incidiendo de manera positiva en la economía del lugar.-----
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
- El señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, indica que para este ejercicio económico presupuestario del dos mil veinte se decidió junto a la Asociación de Desarrollo Integral del Jardín, presentar un proyecto en mejora de caminos, específicamente entre el nuevo Liceo rural del Jardín y la antigua Escuela del Campamento Vargas, informa que es un cementado es de alrededor de dos kilómetros, donde el material lo suministra el INDER y la mano de obra y maquinaria lo suministra la Municipalidad.-----
7. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.-----
- DICTAMEN**
- Documento TRA-0039-19-SJV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro, Secretario de la Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Extraordinaria 003-19, efectuada el 31 de octubre del 2019, se sometió a conocimiento y votación



1 moción, en la cual por parte del Concejo de Distrito de San Isidro se tiene prevista
2 una partida específica para el ejercicio económico del periodo 2020, la cual será
3 utilizada para llevar a cabo la construcción de la primera etapa de un proyecto de
4 cementado en el sector de Calle La Unión, en La Bonita, distrito de San Isidro,
5 camino 1-19-1124 y entronque del camino 1-19-815, en aproximadamente 300
6 metros, por lo que se propone a los señores miembros de esta Junta Vial la
7 aprobación de una contrapartida de recursos de la Ley N° 8114 para el desarrollo
8 de este proyecto; y solicita a éste Concejo Municipal, la aprobación del acuerdo
9 tomado por la Junta Vial Cantonal, en la sesión mencionada anteriormente.-----
10
11 Por tanto:
12
13 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
14 Este Concejo Municipal acuerda:
15
16 **ACUERDO 10:** Homologar y aprobar la inversión de recursos de la Ley N° 8114
17 como contrapartida para el proyecto de construcción de la primera etapa de un
18 cementado en el sector de Calle La Unión, La Bonita, distrito de San Isidro, camino
19 1-19-1124 y entronque del camino 1-19-815, en aproximadamente 300 metros, con
20 una inversión aproximada a los ₡30.000.000,00(treinta millones de colones), obra
21 prevista por el Concejo de Distrito de San Isidro para el ejercicio del periodo 2020.
22
23 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
24
25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
26 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
27 con nueve votos.-----
28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
30 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**



8. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.-----

DICTAMEN

Documento TRA-0040-19-SJV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro, Secretario de la Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Extraordinaria 003-19, efectuada el 31 de octubre del 2019, se sometió a conocimiento y votación moción, en la cual por parte del Concejo de Distrito de Daniel Flores se tiene prevista una partida específica para el ejercicio económico del periodo 2020, la cual será utilizada en llevar a cabo la construcción de la primera etapa de un proyecto de cementado en el sector de la primera entrada a Barrio La Lucha, en el distrito de Daniel Flores, camino 1-19-1080, en aproximadamente 200 metros, por lo que se propone a los señores miembros de esta Junta Vial la aprobación de una contrapartida de recursos de la Ley N° 8114 para el desarrollo de este proyecto; y solicita a éste Concejo Municipal, la aprobación del acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal, en la sesión mencionada anteriormente.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 11: Homologar y aprobar la inversión de recursos de la Ley N° 8114 como contrapartida para el proyecto de construcción de la primera etapa de un cementado en el sector de la primera entrada a Barrio La Lucha, distrito de Daniel Flores, camino 1-19-1080, en aproximadamente 200 metros, con una inversión aproximada a los ₡20.000.000,00(veinte millones de colones), obra prevista por el Concejo de Distrito de Daniel Flores para el ejercicio del periodo 2020.-----



- 1 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- 2
- 3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
- 4 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
- 5 con nueve votos.-----
- 6 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 7 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
- 8 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
- 9
- 10 9. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
- 11 ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.-----
- 12
- 13 **DICTAMEN**
- 14 Documento TRA-0041-19-SJV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro,
- 15 Secretario de la Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Extraordinaria
- 16 003-19, efectuada el 31 de octubre del 2019, se realizó presentación por parte de
- 17 la Ingeniera Andrea Vargas Duarte, sobre plan piloto denominado “mejoramiento
- 18 de caminos de bajo transito utilizando sistema de confinamiento celular”; y solicita
- 19 a éste Concejo Municipal, la aprobación del acuerdo tomado por la Junta Vial
- 20 Cantonal, en la sesión mencionada anteriormente.-----
- 21
- 22 Por tanto:
- 23 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- 24
- 25 Este Concejo Municipal acuerda:
- 26 **ACUERDO 12:** Homologar y aprobar la inversión de recursos de la Ley N° 8114
- 27 para la ejecución, como plan piloto, de la aplicación del método constructivo
- 28 denominado: “MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE BAJO TRANSITO
- 29 UTILIZANDO SISTEMA DE CONFINAMIENTO CELULAR”, esto sobre el camino
- 30 1-19-443, en la comunidad de Juan Pablo Segundo, en Pavones, distrito de San



1 Isidro, en aproximadamente 450 metros con la siguiente distribución: 150 metros
2 utilizando material lastre de tajo sobre una estructura de Geoceldas 3D y un sello
3 contra erosión con material base y emulsión, seguidamente 150 metros con
4 material lastre del sitio sobre una estructura de Geoceldas 3D y un sello contra
5 erosión con material base y emulsión, por último la conformación de 150 metros
6 del camino con material lastre de tajo, posteriormente, realizar los respectivos
7 estudios de laboratorio.-----
8
9 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
10
11 El señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, manifiesta que se recibió a la
12 Ingeniera Andrea Vargas en la pasada sesión extraordinaria de la Junta Vial con la
13 intensión de que a nivel de una maestría que ella está haciendo a referente a estructuras
14 de suelo, asfaltos y cementado poder hacer un plan piloto en tres cientos metros en un
15 sector que ella decidió que por la topografía y el poco tránsito que circula, agrega que
16 sobre la base se aplica una especie de geocelda la cual se rellena con un agregado
17 especial y sobre eso va la capa asfáltica y un sello asfaltico.-----
18
19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
21 con nueve votos.-----
22
23 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
24 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
25 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
26
27 10. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
28 ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----
29
30 **DICTAMEN**



- 1 Analizado el documento OFI-2253-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
2 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0184-19-ACM,
3 suscrito por la señora Leda Quesada Mena, Coordinadora de la Actividad de
4 Contabilidad, quien brinda un informe de Ejecución del III Trimestre 2019.-----
5
6 Por tanto:
7 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
8
9 Este Concejo Municipal acuerda:
10 **ACUERDO 13:** Aprobar y dar por conocido el informe de Ejecución del III Trimestre
11 2019.-----
12
13 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
14
15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
16 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
17 con nueve votos.-----
18 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
19 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
20 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
21
22 11. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
23 ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----
24
25 **DICTAMEN**
26 Analizado el documento OFI-2247-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
27 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0685-19-SPM,
28 suscrito por el señor Rafael Navarro Mora, Coordinador de Proveeduría Municipal,
29 quien remite informe de compras correspondiente al mes de setiembre del 2019
30 por un monto de ¢292.108.382,51.-----



- 1 Por tanto:
- 2 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- 3
- 4 Este Concejo Municipal acuerda:
- 5 **ACUERDO 14:** Aprobar el informe de compras correspondiente al mes setiembre
- 6 del 2019 por un monto de \$292.108.382,51.-----
- 7
- 8 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- 9
- 10 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
- 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
- 12 con nueve votos.-----
- 13 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 14 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
- 15 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
- 16
- 17 12. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
- 18 ASUNTO PLANTEADO POR: Gestión Presupuestaria-Alcaldía Municipal.-----
- 19
- 20 **DICTAMEN**
- 21
- 22 Analizado el documento OFI-2462-19-DAM, suscrito por el señor Jeffrey Montoya
- 23 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite la modificación presupuestaria No. 10-
- 24 2019.-----
- 25
- 26 Por tanto:
- 27 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- 28 Este Concejo Municipal acuerda:
- 29 **ACUERDO 15:** Aprobar parcialmente la modificación presupuestaria No. 10-2019,
- 30 improbándose en el Programa II, Educativos, Culturales y Deportivos, en Estadio



En todo lo demás, se aprueba la modificación presupuestaria No. 10-2019 por un monto de ¢ 126,071,337.95.-----

[illegible]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SECCIÓN REBAJAR EGRESOS						
DETALLE GENERAL DE EGRESOS						
CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV
0	REMUNERACIONES	47,302,726.15	13,482,396.00	19,206,433.15	14,613,897.00	
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	23,361,475.15	4,533,643.00	10,908,235.15	7,919,597.00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	21,141,305.00	4,026,371.00	9,995,337.00	7,119,597.00	
0.01.03	Servicios especiales	1,564,671.00	507,272.00	257,399.00	800,000.00	
0.01.05	Suplencias	655,499.15		655,499.15		
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,020,000.00	1,020,000.00			
0.02.05	Dietas	1,020,000.00	1,020,000.00			
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	19,633,611.00	6,601,994.00	6,449,134.00	6,582,483.00	
0.03.01	Retribución por años servidos	12,954,170.00	4,901,947.00	4,565,847.00	3,486,376.00	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,998,363.00	466,791.00	485,636.00	2,045,936.00	
0.03.03	Decimotercer mes	1,413,001.00	572,010.00	792,788.00	48,203.00	
0.03.99	Otros incentivos salariales	2,268,077.00	661,246.00	604,863.00	1,001,968.00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,663,257.00	669,211.00	937,646.00	56,400.00	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,578,466.00	634,889.00	890,070.00	53,507.00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	84,791.00	34,322.00	47,576.00	2,893.00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,624,383.00	657,548.00	911,418.00	55,417.00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	861,355.00	348,676.00	483,293.00	29,386.00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	254,347.00	102,959.00	142,711.00	8,677.00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	508,681.00	205,913.00	285,414.00	17,354.00	
1	SERVICIOS	16,360,540.00	324,870.00	10,721,000.00	5,314,670.00	
1.01	ALQUILERES	5,365,000.00		5,000,000.00	365,000.00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5,000,000.00		5,000,000.00		
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	365,000.00			365,000.00	



1	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	924,000.00		550,000.00	374,000.00	
2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	550,000.00		550,000.00		
3	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	374,000.00			374,000.00	
4	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300,000.00			300,000.00	
5	1.03.04	Transporte de bienes	300,000.00			300,000.00	
6							
7	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6,216,670.00		5,171,000.00	1,045,670.00	
8	1.04.06	Servicios generales	200,000.00		200,000.00		
9	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	6,016,670.00		4,971,000.00	1,045,670.00	
10	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	215,870.00	215,870.00			
11	1.05.01	Transporte dentro del país	126,870.00	126,870.00			
12	1.05.02	Viáticos dentro del país	89,000.00	89,000.00			
13	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1,700,000.00			1,700,000.00	
14	1.07.01	Actividades de capacitación	1,700,000.00			1,700,000.00	
15							
16	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	639,000.00	109,000.00		530,000.00	
17	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	300,000.00			300,000.00	
18	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	34,000.00	34,000.00			
19	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	75,000.00	75,000.00			
20	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	230,000.00			230,000.00	
21							
22	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,000,000.00			1,000,000.00	
23	1.99.05	Deducibles	1,000,000.00			1,000,000.00	
24							
25	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,075,835.74	579,270.00	13,300,438.50	18,798,440.24	1,397,687.00
26							
27	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,892,791.19	100,000.00	1,478,695.00	2,043,254.19	270,842.00
28	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,190,935.19			1,190,935.19	
29	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2,299,537.00	100,000.00	1,478,695.00	450,000.00	270,842.00
30	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	402,319.00			402,319.00	



1	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15,202,903.47	176,470.00	11,821,743.50	2,077,844.97	1,126,845.00
2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	6,503,650.32		5,750,000.00	0.32	753,650.00
3	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	6,852,091.50		4,668,188.50	2,000,000.00	183,903.00
4	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	817,172.65	176,470.00	562,278.00	77,844.65	580.00
5	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	170,000.00		170,000.00		
6	2.03.06	Materiales y productos de plástico	359,989.00		171,277.00		188,712.00
7	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	500,000.00		500,000.00		
8							
9	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,683,816.08			3,683,816.08	
10	2.04.01	Herramientas e instrumentos	3,508,681.08			3,508,681.08	
11	2.04.02	Repuestos y accesorios	175,135.00			175,135.00	
12							
13	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	11,296,325.00	302,800.00		10,993,525.00	
14	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5,645.00			5,645.00	
15	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	302,800.00	302,800.00			
16	2.99.04	Textiles y vestuario	780,000.00			780,000.00	
17	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	10,205,880.00			10,205,880.00	
18	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,000.00			2,000.00	
19	5	BIENES DURADEROS	25,761,741.86	135,986.20	11,839,540.00	13,786,215.66	
20							
21	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14,625,755.66		839,540.00	13,786,215.66	
22	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	9,481,355.66			9,481,355.66	
23	5.01.02	Equipo de transporte	4,304,860.00			4,304,860.00	
24	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	310,000.00		310,000.00		
25	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	429,540.00		429,540.00		
26	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	100,000.00		100,000.00		
27	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	11,000,000.00		11,000,000.00		
28	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	11,000,000.00		11,000,000.00		
29	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	135,986.20	135,986.20			
30	5.99.03	Bienes intangibles	135,986.20	135,986.20			



1	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,825,494.20	100,000.00		2,725,494.20	
2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,225,494.20			1,225,494.20	
3	6.02.03	Ayudas a funcionarios	1,225,494.20			1,225,494.20	
4	6.03	PRESTACIONES	1,600,000.00	100,000.00		1,500,000.00	
5	6.03.99	Otras prestaciones	1,600,000.00	100,000.00		1,500,000.00	
6		TOTAL REBAJAR EGRESOS	126,326,337.95	14,622,522.20	55,067,411.65	55,238,717.10	1,397,687.00
			-				

7	DETALLE REBAJAR EGRESOS						
8							
9	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES						
10	EGRESOS PROGRAMA I				14,622,522.20	100.00%	
11	1	Administración General			13,882,396.00	94.94%	
12	2	Auditoría Interna			740,126.20	5.06%	
13							
14							
15	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES						
16	EGRESOS PROGRAMA II				55,067,411.65	100.00%	
17							
18	1	Aseo de Vías y Sitios Públicos			1,623,640.00	2.95%	
19	2	Recolección de Basura			5,577,479.00	10.13%	
20	4	Cementerios			1,710,190.00	3.11%	
21	5	Parques y Obras de Ornato			497,471.00	0.90%	
22	7	Mercados, Plazas y Ferias			409,255.00	0.74%	
23	9	Educativos, Culturales y Deportivos			1,914,821.00	3.48%	
24	10	Servicios Sociales y Complementarios			5,349,534.00	9.71%	
25	11	Estacionamientos y Terminales			28,946.00	0.05%	
26	16	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos			3,912,492.15	7.10%	
27	17	Mantenimiento de Edificios			2,107,061.00	3.83%	
28	23	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad			2,323,291.00	4.22%	
29	25	Protección del Medio Ambiente			262,853.00	0.48%	
30	28	Atención Emergencias Cantonales			20,000,000.00	36.32%	
	31	Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios			9,350,378.50	16.98%	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROGRAMA III: <u>INVERSIONES</u>			
EGRESOS PROGRAMA III		55,238,717.10	100.00%
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	39,486,189.10	71.48%
1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, recursos Ley 8114	35,575,189.02	64.40%
2	Bacheo mecanizado en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	2,402,319.00	4.35%
3	Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón, recursos Ley 8114	945,550.06	1.71%
4	Conservación y mejoramiento de superficie de ruedo en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	563,131.02	1.02%
6	OTROS PROYECTOS	11,447,668.00	20.72%
1	Dirección Técnica y Estudios	791,788.00	1.43%
2	Colocación de separadores en aceras del casco urbano (10% utilidad para desarrollo servicio aseo de vías)	10,205,880.00	18.48%
6	Mejora en la planta de transferencia y en el proceso de compostaje (10% utilidad para desarrollo servicio depósito)	450,000.00	0.81%
7	OTROS FONDOS E INVERSIONES	4,304,860.00	7.79%
PROGRAMA IV			
<u>PARTIDAS ESPECIFICAS</u>			
EGRESOS PROGRAMA IV		1,397,687.00	100.00%
1	EDIFICIOS	835,421.00	59.77%
1	Mejoras en el centro educativo del Jardín, distrito Páramo, recursos partidas específicas.	287,196.00	20.55%
7	I etapa construcción área de reuniones comunitarias y actividades varias en barrio Los Angeles, distrito San Pedro, recursos partidas específicas.	290,000.00	20.75%
9	Mejoras al salón comunal de San Martín, distrito Pejibaye, recursos partidas específicas	258,225.00	18.48%
6	OTROS PROYECTOS	562,266.00	40.23%
1	Mejoras a la cancha de la comunidad de Repunta, distrito Daniel Flores, recursos partidas específicas.	562,266.00	40.23%
<u>TOTAL REBAJAR EGRESOS</u>		126,326,337.95	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS					
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO					
DETALLE	TOTAL	PROGRAMA I Dirección y Administración General	PROGRAMA II Servicios Comunales	PROGRAMA III Inversiones	PROGRAMA IV Partidas Específicas
TOTAL POR OBJETO DEL GASTO	126,326,337.95	12,410,981.20	37,278,952.65	75,238,717.10	1,397,687.00
0 Remuneraciones	69,606,457.00	5,703,409.00	7,910,402.00	55,992,646.00	
1 Servicios	26,239,290.92	3,219,317.20	9,642,197.15	13,377,776.57	
2 Materiales y Suministros	20,374,630.50	2,793,856.00	16,295,353.50	200,000.00	1,085,421.00
5 Bienes Duraderos	8,033,164.00		2,561,000.00	5,159,898.00	312,266.00
6 Transferencias Corrientes	2,072,795.53	694,399.00	870,000.00	508,396.53	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS						
DETALLE GENERAL DE EGRESOS						
CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV
0	REMUNERACIONES	69,606,457.00	5,703,409.00	7,910,402.00	55,992,646.00	
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	35,745,524.00	2,401,500.00	3,347,224.00	29,996,800.00	
0.01.02	Jomales	30,144,024.00		147,224.00	29,996,800.00	
0.01.05	Suplencias	5,601,500.00	2,401,500.00	3,200,000.00		
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	20,650,000.00	1,700,000.00	3,950,000.00	15,000,000.00	
0.02.01	Tiempo extraordinario	20,650,000.00	1,700,000.00	3,950,000.00	15,000,000.00	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2,701,556.00	33,445.00	74,767.00	2,593,344.00	
0.03.03	Decimotercer mes	2,701,556.00	33,445.00	74,767.00	2,593,344.00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3,148,473.00	39,147.00	87,481.00	3,021,845.00	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2,986,372.00	37,139.00	82,994.00	2,866,239.00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	162,101.00	2,008.00	4,487.00	155,606.00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	7,360,904.00	1,529,317.00	450,930.00	5,380,657.00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,646,942.00	20,397.00	45,579.00	1,580,966.00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	486,302.00	6,023.00	13,459.00	466,820.00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	972,603.00	12,045.00	26,917.00	933,641.00	
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	4,255,057.00	1,490,852.00	364,975.00	2,399,230.00	
1	SERVICIOS	26,239,290.92	3,219,317.20	9,642,197.15	13,377,776.57	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	2,700,000.00	700,000.00	2,000,000.00		
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,250,000.00	700,000.00	550,000.00		
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1,400,000.00		1,400,000.00		
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	50,000.00		50,000.00		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	415,000.00	415,000.00			
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	300,000.00	300,000.00			
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	115,000.00	115,000.00			



1	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17,468,908.72	15,000.00	4,076,132.15	13,377,776.57	
2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	3,171,896.57			3,171,896.57	
3	1.04.06	Servicios generales	10,205,880.00			10,205,880.00	
4	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	4,091,132.15	15,000.00	4,076,132.15		
5	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	186,691.00	186,691.00			
6	1.05.02	Viáticos dentro del país	186,691.00	186,691.00			
7	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5,229,191.20	1,902,626.20	3,326,565.00		
8	1.07.01	Actividades de capacitación	702,626.20	702,626.20			
9	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4,076,565.00	750,000.00	3,326,565.00		
10	1.07.03	Gastos de representación institucional	450,000.00	450,000.00			
11	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	239,500.00		239,500.00		
12	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	239,500.00		239,500.00		
13							
14	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,374,630.50	2,793,856.00	16,295,353.50	200,000.00	1,085,421.00
15							
16	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,311,081.00	1,256,356.00	1,796,500.00		258,225.00
17	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,981,356.00	631,356.00	1,350,000.00		
18	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	300,000.00		300,000.00		
19	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	729,725.00	325,000.00	146,500.00		258,225.00
20	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	300,000.00	300,000.00			
21	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	590,190.00	330,000.00	260,190.00		
22	2.02.02	Productos agroforestales	590,190.00	330,000.00	260,190.00		
23							
24	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10,451,550.50		9,624,354.50		827,196.00
25	2.03.01	Materiales y productos metálicos	2,005,497.50		2,005,497.50		
26	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2,501,291.00		2,214,095.00		287,196.00
27	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5,145,476.00		5,145,476.00		
28	2.03.06	Materiales y productos de plástico	586,286.00		46,286.00		540,000.00
29	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	213,000.00		213,000.00		
30							



1	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	373,539.00		373,539.00		
2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	54,444.00		54,444.00		
3	2.04.02	Repuestos y accesorios	319,095.00		319,095.00		
4							
5	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5,648,270.00	1,207,500.00	4,240,770.00	200,000.00	
6	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	210,000.00	110,000.00	100,000.00		
7	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	750,000.00	550,000.00		200,000.00	
8	2.99.04	Textiles y vestuario	2,160,000.00		2,160,000.00		
9	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1,354,979.00	347,500.00	1,007,479.00		
10	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	173,291.00		173,291.00		
11	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1,000,000.00	200,000.00	800,000.00		
12	5	BIENES DURADEROS	8,033,164.00		2,561,000.00	5,159,898.00	312,266.00
13							
14	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8,033,164.00		2,561,000.00	5,159,898.00	312,266.00
15	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	4,304,860.00			4,304,860.00	
16	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	405,038.00			405,038.00	
17	5.01.05	Equipo de cómputo	350,000.00		350,000.00		
18	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2,973,266.00		2,211,000.00	450,000.00	312,266.00
19	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,072,795.53	694,399.00	870,000.00	508,396.53	
20							
21	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,301,149.00	244,399.00	870,000.00	186,750.00	
22	6.02.03	Ayudas a funcionarios	1,301,149.00	244,399.00	870,000.00	186,750.00	
23							
24	6.03	PRESTACIONES	321,646.53			321,646.53	
25	6.03.01	Prestaciones legales	321,646.53			321,646.53	
26							
27	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	450,000.00	450,000.00			
28	6.06.01	Indemnizaciones	450,000.00	450,000.00			
29		TOTAL AUMENTAR EGRESOS	126,326,337.95	12,410,981.20	37,278,952.65	75,238,717.10	1,397,687.00
30			-				



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DETALLE AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: <u>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES</u>			
EGRESOS PROGRAMA I		12,410,981.20	100.00%
1	Administración General	11,670,855.00	94.04%
2	Auditoría Interna	740,126.20	5.96%
PROGRAMA II: <u>SERVICIOS COMUNALES</u>			
EGRESOS PROGRAMA II		37,278,952.65	100.00%
1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	1,450,000.00	3.89%
2	Recolección de Basura	5,577,479.00	14.96%
4	Cementerios	1,710,190.00	4.59%
9	Educativos, Culturales y Deportivos	5,679,200.00	15.23%
10	Servicios Sociales y Complementarios	6,505,834.00	17.45%
11	Estacionamientos y Terminales	1,344,095.00	3.61%
16	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	4,136,132.15	11.10%
17	Mantenimiento de Edificios	239,500.00	0.64%
23	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	1,023,291.00	2.74%
25	Protección del Medio Ambiente	262,853.00	0.71%
31	Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	9,350,378.50	25.08%



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROGRAMA III: <u>INVERSIONES</u>			
EGRESOS PROGRAMA III		75,238,717.10	100.00%
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	59,486,189.10	79.06%
1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, recursos Ley 8114	59,486,189.10	79.06%
6	OTROS PROYECTOS	11,447,668.00	15.22%
1	Dirección Técnica y Estudios	791,788.00	1.05%
2	Colocación de separadores en aceras del casco urbano (10% utilidad para desarrollo servicio aseo de vías)	10,205,880.00	13.56%
6	Mejora en la planta de transferencia y en el proceso de compostaje (10% utilidad para desarrollo servicio depósito)	450,000.00	0.60%
7	OTROS FONDOS E INVERSIONES	4,304,860.00	5.72%
PROGRAMA IV			
<u>PARTIDAS ESPECIFICAS</u>			
EGRESOS PROGRAMA IV		1,397,687.00	100.00%
1	EDIFICIOS	835,421.00	59.77%
1	Mejoras en el centro educativo del Jardín, distrito Páramo, recursos partidas específicas.	287,196.00	20.55%
7	I etapa construcción área de reuniones comunitarias y actividades varias en barrio Los Angeles, distrito San Pedro, recursos partidas específicas.	290,000.00	20.75%
9	Mejoras al salón comunal de San Martín, distrito Pejibaye, recursos partidas específicas	258,225.00	18.48%
6	OTROS PROYECTOS	562,266.00	40.23%
1	Mejoras a la cancha de la comunidad de Repunta, distrito Daniel Flores, recursos partidas específicas.	562,266.00	40.23%
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		126,326,337.95	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CUADRO No. 1						
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS						
CÓDIGO INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	APLICACIÓN				
		P.	Act. Serv. Grup o	Pr.		MONTO
REBAJAR EGRESOS:					AUMENTAR EGRESOS:	
II-1	1,623,640.00					1,623,640.00
Aseo de Vías y Sitios Públicos	1,623,640.00	II	1		Aseo de Vías y Sitios Públicos	1,450,000.00
		II	16		Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	173,640.00
II-2	5,577,479.00					5,577,479.00
Recolección de Basura	5,577,479.00	II	2		Recolección de Basura	5,577,479.00
II-4	1,710,190.00					1,710,190.00
Cementerios	1,710,190.00	II	4		Cementerios	1,710,190.00
II-10	4,971,000.00					4,971,000.00
Servicios Sociales y Complementarios (domingos sin humo, recursos ministerio de salud)	4,971,000.00	II	10	7	Servicios Sociales y Complementarios (domingos sin humo, recursos ministerio de salud)	4,971,000.00
II-11	19,095.00					19,095.00
Estacionamientos y Terminales (estacionómetros)	19,095.00	II	11	1	Estacionamientos y Terminales (estacionómetros)	19,095.00
II-16	3,912,492.15					3,912,492.15
Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	3,912,492.15	II	16		Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	3,912,492.15



1	II-23	<u>2,323,291.00</u>					<u>2,323,291.00</u>
2	Seguridad y Vigilancia en la		II	23		Seguridad y Vigilancia en la	
3	Comunidad	2,323,291.00				Comunidad	1,023,291.00
4			II	11	1	Estacionamientos y Terminales	
5						(estacionómetros)	1,300,000.00
6							
7	II-25	<u>217,245.00</u>					<u>217,245.00</u>
8	Protección del Medio Ambiente		II	25	2	Protección del Medio Ambiente	
9	(30% timbres de parques					(30% timbres de parques	
10	nacionales)	217,245.00				nacionales)	217,245.00
11							
12							
13	II-28	<u>20,000,000.00</u>					<u>20,000,000.00</u>
14	Atención Emergencias		III	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	
15	Cantonaes (ley 8114)	20,000,000.00				Municipal, recursos Ley 8114	20,000,000.00
16							
17							
18	III-2	<u>39,486,189.10</u>					<u>39,486,189.10</u>
19	Unidad Técnica de Gestión Vial		III	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	
20	Municipal, recursos Ley 8114	35,575,189.02				Municipal, recursos Ley 8114	39,486,189.10
21	Bacheo mecanizado en los						
22	distritos del cantón, recursos Ley						
23	8114	2,402,319.00					
24	Sistemas de drenaje y puentes						
25	en distritos del cantón, recursos						
26	Ley 8114	945,550.06					
27	Conservación y mejoramiento de						
28	superficie de ruedo en los						
29	distritos del cantón, recursos Ley						
30	8114	563,131.02					



1	III-6-2	<u>10,205,880.00</u>					<u>10,205,880.00</u>
2	Colocación de separadores en					Colocación de separadores en	
3	aceras del casco urbano (10%		III	6	2	aceras del casco urbano (10%	
4	utilidad para desarrollo servicio					utilidad para desarrollo servicio	
5	aseo de vías)	10,205,880.00				aseo de vías)	10,205,880.00
6							
7							
8	III-6-6	<u>450,000.00</u>					<u>450,000.00</u>
9	Mejora en la planta de					Mejora en la planta de	
10	transferencia y en el proceso de		III	6	6	transferencia y en el proceso de	
11	compostaje (10% utilidad para					compostaje (10% utilidad para	
12	desarrollo servicio depósito)	450,000.00				desarrollo servicio depósito)	450,000.00
13							
14	III-7	<u>4,304,860.00</u>					<u>4,304,860.00</u>
15	Otros fondos en inversiones					Otros fondos en inversiones	
16	(10% utilidad para el desarrollo		III	7		(10% utilidad para el desarrollo	
17	servicio recolección de basura)	4,304,860.00				servicio recolección de basura)	4,304,860.00
18							
19	IV-1-1	<u>287,196.00</u>					<u>287,196.00</u>
20	Mejoras en el centro educativo					Mejoras en el centro educativo	
21	del Jardín, distrito Páramo,		IV	1	1	del Jardín, distrito Páramo,	
22	recursos partidas específicas.	287,196.00				recursos partidas específicas.	287,196.00
23							
24							
25	IV-1-7	<u>290,000.00</u>					<u>290,000.00</u>
26	I etapa construcción área de					I etapa construcción área de	
27	reuniones comunitarias y					reuniones comunitarias y	
28	actividades varias en barrio Los		IV	1	7	actividades varias en barrio Los	
29	Angeles, distrito San Pedro,					Angeles, distrito San Pedro,	
30	recursos partidas específicas.	290,000.00				recursos partidas específicas.	290,000.00



IV-1-9	258,225.00					258,225.00
Mejoras al salón comunal de San Martín, distrito Pejibaye, recursos partidas específicas	258,225.00	IV	1	9	Mejoras al salón comunal de San Martín, distrito Pejibaye, recursos partidas específicas	258,225.00
IV-6-1	562,266.00					562,266.00
Mejoras a la cancha de la comunidad de Repunta, distrito Daniel Flores, recursos partidas específicas.	562,266.00	IV	6	1	Mejoras a la cancha de la comunidad de Repunta, distrito Daniel Flores, recursos partidas específicas.	562,266.00
TOTALES	96,199,048.25					96,199,048.25
Yo, Yetty Blanco Fernández, cédula de identidad 1-0663-0763, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones presupuestarias dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en este documento presupuestario.						
Yetty Blanco Fernández					06-11-19	
Elaborado por: Gestión Presupuestaria					Fecha	

ANEXO N°6						
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES						
#	DISTRITO	BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA OBRA	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	TOTAL
13	General	ADI General Viejo	Malla y alcantarillado parque infantil de General Viejo	Art. 19, Ley No. 3859	Materiales y Suministros	-5,000,000.00
80	General	ADI General Viejo	Mejoras en el parque infantil de General	Art. 19, Ley No. 3859	Materiales y Suministros	5,000,000.00
TOTAL ASIGNADO.....						0.00
Elaborado por: Lorena Valverde Rivera				05-11-19		
Proyectos Comunales				Fecha		



JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Se aclara que en atención a lo indicado en el artículo 100 del Código Municipal:

“Artículo 100. — Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando los acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros...” (la negrita no es del original)

Esta modificación presupuestaria modifica recursos de un programa a otro, por lo que requiere de una votación de **las dos terceras partes de los miembros** del Concejo Municipal o sea **seis votos**.-----

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Se disminuyen ¢4.026.371,00 de sueldos para cargos fijos, ¢507.272,00 de servicios especiales, ¢1,02 millones de remuneraciones eventuales, ¢6.601.994,00 de incentivos salariales, ¢1.326.759,00 de contribuciones patronales, ¢300 mil de materiales y suministros más ¢100 mil de transferencias corrientes con el fin de reclasificar por objeto del gasto, así como suplir otras necesidades actuales.-----

AUDITORÍA INTERNA

Se disminuyen ¢324.870,00 de servicios, ¢279.270,00 de materiales y suministros más ¢135.986,20 de bienes duraderos para reforzar otras subpartidas de la misma dependencia.-----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROGRAMA II

ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Se rebajan ¢738.976,00 de remuneraciones básicas, ¢743.724,00 de incentivos salariales y ¢140.940,00 de contribuciones patronales para reclasificar por objeto del gasto y reforzar otros servicios de gestión y apoyo en Depósito y tratamiento de desechos sólidos.-----

RECOLECCIÓN DE BASURA

Se descuentan ¢4.110.193,00 de remuneraciones básicas, ¢1.375.684,00 de incentivos salariales y ¢91.602,00 de contribuciones patronales a fin de reforzar otras cuentas del mismo servicio.-----

CEMENTERIOS

Se restan ¢1.109.453,00 de remuneraciones básicas, ¢447.114,00 de incentivos salariales y ¢153.623,00 de contribuciones patronales para otras subpartidas del mismo servicio.-----

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Se deducen ¢252.695,00 de remuneraciones básicas, ¢169.449,00 de incentivos salariales y ¢75.327,00 de contribuciones patronales para reforzar otras cuentas del Polideportivo.-----

MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS

En **Mercado Municipal** se rebajan ¢12.539,00 de remuneraciones básicas, ¢20.581,00 de incentivos salariales y ¢5.912,00 de contribuciones patronales para cubrir otras necesidades institucionales.-----



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- En **Campo de Exposiciones** se descuentan ¢95 mil de remuneraciones básicas, ¢219.166,00 de incentivos salariales y ¢56.057,00 de contribuciones patronales para reforzar el Polideportivo.-----
- EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**
- En **Biblioteca Municipal (recursos propios)** se disminuyen ¢8.897,00 de remuneraciones básicas, ¢294.273,00 de incentivos salariales y ¢54.349,00 de contribuciones patronales para otra cuenta del Complejo Cultural; más ¢60 mil de servicios para reclasificar por objeto del gasto.-----
- En **Complejo Cultural** se deducen ¢8.960,00 de remuneraciones básicas, ¢10.481,00 de incentivos salariales y ¢3.488,00 de contribuciones patronales más ¢490 mil de servicios para reclasificar por objeto del gasto en el mismo servicio.---
- En **Polideportivo** se rebajan ¢417.728,00 de remuneraciones básicas, ¢201.206,00 de incentivos salariales y ¢110.439,00 de contribuciones patronales para reclasificar por objeto del gasto.-----
- En **Estadio** se deducen ¢255 mil de materiales y suministros con el fin de reclasificar por objeto del gasto en el mismo servicio.-----
- SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**
- En **Oficina de la Mujer (género y niñez)** se descuentan ¢9.019,00 de remuneraciones básicas, ¢72.884,00 de incentivos salariales y ¢14.618,00 de contribuciones patronales para cubrir otras necesidades institucionales.-----
- En **Oficina de Información Turística** se deducen ¢87.351,00 de remuneraciones básicas, ¢151.959,00 de incentivos salariales y ¢42.703,00 de contribuciones patronales para cubrir otras necesidades institucionales.-----



1 En **Domingos sin humo (recursos Ministerio de Salud)** se rebajan
2 \$4.971.000,00 de servicios para reclasificar por objeto del gasto en el mismo
3 proyecto.

4

5 **ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES**

6 En **Estacionómetros** se descuentan \$9.095,00 de remuneraciones básicas,
7 \$7.095,00 de incentivos salariales y \$2.905,00 de contribuciones patronales para
8 reclasificar por objeto del gasto.-----

9

10 En **Terminal** se disminuyen \$3.739,00 de remuneraciones básicas, \$4.619,00 de
11 incentivos salariales y \$1.493,00 de contribuciones patronales para cubrir otras
12 necesidades institucionales.-----

13

14 **DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS**

15 Se restan \$1.511.273,15 de remuneraciones básicas, \$1.283.183,00 de incentivos
16 salariales, \$383.436,00 de contribuciones patronales, \$200 mil de servicios,
17 \$284.600,00 de materiales y suministros más \$250 mil de bienes duraderos para
18 reclasificar por objeto del gasto.-----

19

20 **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

21

22 Se deducen \$1.017.079,00 de remuneraciones básicas, \$770.941,00 de incentivos
23 salariales y \$319.041,00 de contribuciones patronales para cubrir otras
24 necesidades institucionales.-----

25

26 **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD**

27

28 Se rebajan \$1.337.367,00 de remuneraciones básicas, \$632.754,00 de incentivos
29 salariales y \$353.170,00 de contribuciones patronales con el fin de reclasificar por
30 objeto del gasto, así como reforzar otras cuentas de Estacionómetros.-----



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se descuentan **(recursos propios)** ¢8.823,00 de remuneraciones básicas, ¢29.850,00 de incentivos salariales y ¢6.935,00 de contribuciones patronales para reforzar otra cuenta del mismo servicio.-----

Se disminuyen **(30% timbres de parques nacionales)** ¢170.048,00 de remuneraciones básicas, ¢14.171,00 de incentivos salariales y ¢33.026,00 de contribuciones patronales para reforzar otra cuenta del mismo servicio.-----

ATENCIÓN EMERGENCIAS CANTONALES

Se rebajan **(Ley 8114)** ¢5 millones de servicios, ¢4 millones de materiales y suministros más ¢11 millones de bienes duraderos. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria 003-19, celebrada el 31-10-19, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.

APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS

Se descuentan ¢8.760.838,50 de materiales y suministros más ¢589.540,00 de bienes duraderos de los siguientes proyectos:

Nº	Proyecto	Monto
13	Malla perimetral y alcantarillado en parque infantil de General Viejo, distrito General.	¢5 millones
24	Mejoras en el salón comunal de Piedra Alta, distrito Rivas.	¢509 mil
31	I etapa construcción y compra de mobiliario y equipo de la sala de reuniones Santo Domingo, distrito San Pedro.	¢87 mil
57	Mejoras en las instalaciones comunales de San Cristóbal y compra de mobiliario y equipo para la ADI de San Cristóbal, distrito Barú.	¢1,7 millones
63	Reparación infraestructura comunal de Santa Rosa, distrito Río Nuevo.	¢1,7 millones
69	Construcción de la II etapa de la malla perimetral de la plaza de deportes de San Ramón Norte, así como compra de materiales para mejoras del salón, acondicionamiento, equipamiento y construcción de gimnasio al aire libre, distrito Páramo.	¢289 mil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROGRAMA III

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, RECURSOS LEY 8114

Se restan \$7.724.119,00 de remuneraciones básicas y \$6.151.305,00 de incentivos salariales, \$5.269.000,00 de servicios, \$4.223.915,16 de materiales y suministros, \$9.481.355,66 de bienes duraderos más \$2.725.494,20 de transferencias corrientes. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria 003-19, celebrada el 31-10-19, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.-----

BACHEO MECANIZADO EN LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY 8114

Se deducen \$2.402.319,00 de materiales y suministros. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria 003-19, celebrada el 31-10-19, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.-----

SISTEMAS DE DRENAJE Y PUENTES EN LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY 8114

Se rebajan \$945.550,06 de materiales y suministros. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria 003-19, celebrada el 31-10-19, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.-----

CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO EN LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY 8114

Se descuentan \$563.131,02 de materiales y suministros. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria 003-19, celebrada el 31-



1 10-19, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al
2 momento de emitir este documento.-----

3

4 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS**

5

6 Se deducen ¢195.478,00 remuneraciones básicas, ¢431.178,00 de incentivos
7 salariales, ¢111.817,00 de contribuciones patronales, ¢45.670,00 de servicios más
8 ¢7.645,00 de materiales y suministros parra reclasificar por objeto del gasto en la
9 misma dependencia.-----

10

11 **COLOCACIÓN DE SEPARADORES EN ACERAS DEL CASCO URBANO (10%**
12 **UTILIDAD DESARROLLO ASEO DE VÍAS)**

13

14 Se rebajan ¢10.205.880,00 de materiales y suministros para reclasificar por objeto
15 del gasto.-----

16

17 **MEJORA EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y EN EL PROCESO DE**
18 **COMPOSTAJE (10% UTILILIDAD DESARROLLO DEPÓSITO Y**
19 **TRATAMIENTO DESECHOS SÓLIDOS)**

20

21 Se restan ¢450 mil de materiales y suministros para reclasificar por objeto del
22 gasto.-----

23

24 **OTROS FONDOS E INVERSIONES**

25

26 Se restan ¢4.304.860,00 de bienes duraderos para reclasificar por objeto del gasto.

27

28 **PROGRAMA IV**

29

30 **EDIFICIOS**



1 Se deducen ¢835.421,00 de materiales y suministros provenientes de recursos de
2 varios proyectos de partidas específicas Ley 7755 con el fin de reclasificar por
3 objeto del gasto para los mismos proyectos.-----

4

5 **OTROS PROYECTOS**

6

7 Se descuentan ¢562.266,00 de materiales y suministros provenientes de recursos
8 de un proyecto de partidas específicas Ley 7755 con el fin de reclasificar por objeto
9 del gasto para el mismo proyecto.-----

10

11 **AUMENTAR EGRESOS**

12

13 **PROGRAMA I**

14

15 **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

16 Se presupuestan ¢2.401.500,00 en suplencias para cubrir las plazas vacantes de
17 Hacienda, así como para cubrir las vacaciones del personal de limpieza durante el
18 mes de diciembre; ¢1,7 millones en tiempo extraordinario en Hacienda ¢700.000
19 para los operativos realizados por los funcionarios de Patentes y licencias más ¢1
20 millón para personal de Alcaldía y sus dependencias; ¢33.445,00 en incentivos
21 salariales y ¢1.568.464,00 en contribuciones patronales correspondientes a las
22 subpartidas anteriores de remuneraciones; ¢700 mil en servicio de agua y
23 alcantarillado; ¢300 mil en impresión, encuadernación y otros con el fin de
24 confeccionar las órdenes de compra utilizadas por la Proveduría Municipal; ¢115
25 mil en servicios de tecnologías de información a fin de realizar el pago referente al
26 sistema para confirmación de facturas digitales y pago de servicios de transferencia
27 electrónica de información “*O riesgos*”; ¢15 mil en otros servicios de gestión y apoyo
28 a fin de cumplir con RTV para los vehículos asignados a Alcaldía y Hacienda;
29 ¢186.691,00 en viáticos dentro del país para cubrir salidas de diferentes
30 funcionarios que por la naturaleza de sus funciones requieran desplazarse fuera



1 del cantón a realizar trámites propios de este gobierno local; ¢750 mil en
2 actividades protocolarias y sociales para actividades programadas por Alcaldía
3 Municipal en el marco de las actividades navideñas; ¢450 mil en gastos de
4 representación institucional con la finalidad de realizar la atención oficial de
5 personas de otras instituciones; ¢1.256.356,00 en productos químicos y conexos
6 en combustible para los vehículos municipales asignados a la Alcaldía Municipal y
7 para compra de tintas para la Alcaldía y sus dependencias; ¢330 mil en productos
8 agroforestales para la compra de árboles de ciprés; ¢1,17 millones en útiles,
9 materiales y suministros diversos para la compra de implementos de limpieza para
10 Alcaldía y dependencias, para compra de papel para la impresión de actas del
11 Concejo y compra de productos para el aseo e higiene de la Secretaría del
12 Concejo; ¢244.399,00 en ayudas a funcionarios para pago del subsidio por compra
13 de lentes a funcionarios municipales; más ¢450 mil en indemnizaciones como parte
14 de la sentencia #2019000434 de primera instancia en contra de este gobierno local
15 de parte del Juzgado civil y trabajo del I circuito de la Zona Sur en donde se
16 condenan al pago de ¢446.200,00 en dicho concepto.-----

17
18 **AUDITORÍA INTERNA**

19 Se incluyen ¢702.626,20 en actividades de capacitación como parte del programa
20 continuo de educación y formación técnica de los funcionarios, de conformidad con
21 lo establecido por las Normas generales de auditoría para el sector público y los
22 lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante
23 la CGR; más ¢37.500,00 en útiles, materiales y suministros diversos para la
24 adquisición de materiales necesarios.-----

25
26 **PROGRAMA II**

27
28 **ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

29 Se presupuestan ¢700 mil en tiempo extraordinario más ¢750 mil en ayudas a
30 funcionarios.-----



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- RECOLECCIÓN DE BASURA**
- Se agregan ¢2,5 millones en suplencias y ¢2,5 millones en tiempo extraordinario para enfrentar cualquier eventualidad que se presente en el servicio sin interrupciones; más ¢577.479,00 en útiles, materiales y suministros diversos para la compra de productos de limpieza necesarios para el lavado y control de olores de los camiones recolectores.-----
- CEMENTERIOS**
- Se asignan ¢700 mil en suplencias para hacer frente a las vacaciones que gozarán los funcionarios Freddy Retana Zúñiga y Abel Arias Padilla; ¢100 mil en productos químicos y conexos tales como cremas bloqueadoras para la protección de los funcionarios operativos; ¢260.190,00 en productos agroforestales como plantas ornamentales para embellecer el campo santo; ¢350 mil en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento tales como cemento y arena utilizados en la construcción de sellos de bóvedas y arreglos en aceras; más ¢300 mil en útiles, materiales y suministros diversos para comprar artículos de limpieza.-----
- EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**
- En **Biblioteca Municipal (recursos propios)** se agregan ¢150 mil en contribuciones patronales; más ¢150 mil en servicio de agua y alcantarillado.-----
- En **Complejo Cultural** se asignan ¢400 mil en servicio de agua y alcantarillado; más ¢380.448,00 en actividades protocolarias y sociales para diversas actividades para lo que resta del año.-----
- En **Programas Culturales y Deportivos (recursos propios)** se presupuestan ¢147.224,00 en jornales, ¢750 mil en tiempo extraordinario, ¢74.767,00 en incentivos salariales y ¢213.411,00 en contribuciones patronales para la contratación de personal que estará en la confección de la carroza; más



1 ¢1.411.283,00 en actividades protocolarias y sociales para continuar con la
2 confección de la carroza municipal 2019.-----
3
4 En **Polideportivo** se agregan ¢150 mil en contribuciones patronales; ¢1,4 millones
5 en servicio de energía eléctrica a fin cubrir el incremento por el proyecto de cambio
6 de techo en el inmueble; más ¢197.067,00 en materiales y productos de uso en la
7 construcción y mantenimiento para la compra de bombillos para el Polideportivo.--
8
9 En **Estadio Municipal** se suman ¢125 mil en materiales y productos de uso en la
10 construcción y mantenimiento para compra de lavamanos a ubicar en las baterías
11 sanitarias; ¢130 mil en útiles, materiales y suministros diversos para artículos de
12 limpieza.-----
13
14 **SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**
15
16 En **Proyectos Sociales Vicealcaldía y Transferencias** se asignan ¢1.534.834,00
17 en actividades protocolarias y sociales para las actividades desarrolladas por este
18 despacho, relacionadas con las celebraciones navideñas para personas de
19 escasos recursos (caravana navideña donde se realizan actividades culturales y
20 deportivas, en cumplimiento al convenio suscrito con el SINART).-----
21
22 En **Domingos familiares en P.Z. libre de humo de tabaco** se incluyen ¢2,76
23 millones en útiles, materiales y suministros diversos más ¢2.211.000,00 en
24 maquinaria, equipo y mobiliario para el proyecto de promoción de estilos de vida
25 saludables en espacios libres de humo de tabaco.-----
26
27 **ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES**
28
29 En **Estacionómetros** se asignan ¢1 millón en productos químicos y conexos para
30 combustibles y lubricantes para los vehículos asignados, así como bloqueadores



1 solares para la protección de los rayos ultravioleta por recomendación de salud
2 ocupacional; más \$319.095,00 en herramientas, repuestos y accesorios para la
3 compra de repuestos para los vehículos asignados a la actividad.-----

4
5 En **Terminal** se incluyen \$25 mil en contribuciones patronales.

6
7 **DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS**

8 Se aumentan \$50 mil en servicio de telecomunicaciones para cubrir el gasto por
9 concepto de teléfono; \$3.966.132,15 en otros servicios de gestión y apoyo para
10 reforzar el pago por disposición final de residuos sólidos más servicio de acarreo y
11 disposición final de residuos sólidos; más \$120 mil en ayudas a funcionarios para
12 pago de lentes a funcionarios del servicio.-----

13
14 **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

15 Se presupuestan \$239.500,00 en mantenimiento de edificios, locales y terrenos
16 para el mantenimiento del ascensor ya que periódicamente se le debe estar
17 haciendo chequeo general.-----

18
19 **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD**

20 Se agregan \$550 mil en productos químicos y conexos para la compra de
21 combustibles y lubricantes para los vehículos asignados a la actividad; más
22 \$473.291,00 en útiles, materiales y suministros diversos para compra de materiales
23 de oficina, capas y parte del equipo de protección personal que requieren los
24 funcionarios de esta actividad de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la
25 coordinadora de salud ocupacional.-----

26
27 **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

28 Se suman **(recursos propios)** \$45.608,00 en materiales y productos de uso en la
29 construcción y mantenimiento para reforzar la compra e instalación de alarma para
30 la casa de la finca municipal.-----



Se asignan **(30% timbres de parques nacionales)** \$110 mil en otros servicios de gestión y apoyo, \$52.801,00 en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento más \$54.444,00 en herramientas, repuestos y accesorios para reforzar la compra e instalación de alarma para la casa de la finca municipal, así como para comprar soldadura para usar en las mejoras en la finca municipal.-----

APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS

Se agregan \$146.500,00 en productos químicos y conexos, \$8.853.878,50 en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento más \$350 mil en maquinaria, equipo y mobiliario para los siguientes proyectos:

Nº	Proyecto	Monto
24	Mejoras en el salón comunal de Piedra Alta, distrito Rivas.	¢509 mil
31	I etapa construcción y compra de mobiliario y equipo de la sala de reuniones Santo Domingo, distrito San Pedro.	¢87 mil
57	Mejoras en las instalaciones comunales de San Cristóbal y compra de mobiliario y equipo para la ADI de San Cristóbal, distrito Barú.	¢1,7 millones
63	Reparación infraestructura comunal de Santa Rosa, distrito Río Nuevo.	¢1,7 millones
69	Construcción de la II etapa de la malla perimetral de la plaza de deportes de San Ramón Norte, así como compra de materiales para mejoras del salón, acondicionamiento, equipamiento y construcción de gimnasio al aire libre, distrito Páramo.	¢289 mil
80	Mejoras en el parque infantil de General, distrito General.	¢5 millones

PROGRAMA III

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, RECURSOS LEY 8114

Se asignan ¢29.996.800,00 en jornales, ¢15 millones en tiempo extraordinario, ¢2.593.344,00 en incentivos salariales y ¢8.402.502,00 en contribuciones patronales para continuar con la ejecución de obras y mantener un ritmo de



1 productividad constante; \$3.171.896,57 en servicios de ingeniería y arquitectura
2 para controles de calidad y otros servicios relacionados con ingeniería, regencias
3 ambientales y demás; más \$321.646,53 en prestaciones legales en atención al
4 OFI-0157-19-ARG emitido por Recursos Humanos para ajuste de la liquidación de
5 extremos laborales al señor Jiménez Valverde Diego. Lo anterior según acuerdo
6 de Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria 003-19, celebrada el 31-10-19,
7 estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento
8 de emitir este documento.

9

10 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS**

11

12 Se asignan \$200 mil en útiles, materiales y suministros diversos para compra de
13 papel; \$405.038,00 en maquinaria, equipo y mobiliario para adquisición de sillas
14 ejecutivas para uso de los inspectores; más \$186.750,00 en ayudas a funcionarios
15 para cumplir con obligaciones por convención colectiva.

16

17 **COLOCACIÓN DE SEPARADORES EN ACERAS DEL CASCO URBANO (10%**
18 **UTILIDAD DESARROLLO ASEO DE VÍAS)**

19

20 Se incluyen \$10.205.880,00 en servicios generales para contratar la elaboración
21 de separadores de residuos sólidos a ser colocados en las aceras del casco urbano
22 de San Isidro.

23

24 **MEJORA EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y EN EL PROCESO DE**
25 **COMPOSTAJE (10% UTILIDAD DESARROLLO DEPÓSITO Y**
26 **TRATAMIENTO DESECHOS SÓLIDOS)**

27

28 Se presupuestan \$450 mil en maquinaria, equipo y mobiliario para la compra de un
29 casillero para que el personal pueda guardar su ropa y colocarse ropa para manejo
30 de residuos sólidos, así como extractores para refrescar una zona de la cocina.----





- 1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
3 con seis votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Mirna Muños Fallas, Luis
4 Enrique Brenes Navarro y Rafael Ángel Calderón Ortiz.-----
5
- 6 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
7 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
8 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos. **ACUERDO FIRME.**
9 Se consigna el voto negativo de los regidores Mirna Muños Fallas, Luis Enrique Brenes
10 Navarro y Rafael Ángel Calderón Ortiz.-----
11
- 12 El regidor Luis Enrique Brenes Navarro, externa que su voto es negativo porque cuando
13 se pide información es importante que se les brinde, ya que los miembros de su fracción
14 quieren estar bien informados y es responsabilidad de los regidores emitir un voto bien
15 informado.-----
16
- 17 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, menciona que su voto es negativo porque en el
18 dos mil dieciséis se cuestionaron el porqué de tantas modificaciones donde se les dijo
19 que había un presupuesto que dejó aprobado la anterior Administración y que había que
20 hacer modificaciones, pero hoy cree que si se tuviera un presupuesto bien planificado
21 no habría que hacer estas modificaciones a cada rato, cree que a la hora de hacer el
22 presupuesto no se toman en cuenta los proyectos que hay, agrega que no se contaba
23 con la información de que proyectos se van realizar con estas modificaciones.-----
24
- 25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
26 miembros del Concejo se refieran a algún asunto en el espacio de Asuntos de la
27 Presidencia.-----
28
- 29 13. La regidora Mirna Muñoz Fallas, indica que de nuevo se comenten irregularidades
30 en el Reglamento Interno porque es un deber de la Presidencia según en el artículo



1 cuarenta y seis, inciso e) “ Conceder la palabra para justificar el voto negativo de
2 un acuerdo”, cree que es lamentable que se tenga un Reglamento Interno y que se
3 cometan irregularidades, en otro orden de temas indica que se les envió una nota
4 el martes pasado que venía dirigida al Concejo Municipal y se le pasó a la
5 Administración, agrega que esta nota trata de la permuta de dos propiedades y en
6 la nota de la Cámara de Ganaderos Unidos del Sur, le indica al Concejo cual es el
7 origen del terreno del Campo del Exposiciones y se les hace histórico de como el
8 Comité Permanente del Campo de Exposiciones de Pérez Zeledón dona a la
9 propiedad a la Municipalidad bajo ciertas condiciones.-----

10

11 14. El regidor Luis Enrique Brenes Navarro, señala que el señor Presidente Municipal
12 lo privó de la oportunidad de justificar su voto, irrespetando el artículo cuarenta y
13 seis, inciso e) del Reglamento Interno, añade que el artículo treinta y dos de este
14 Reglamento es bien claro en decir cuando es mayoría calificada para dejar en firme
15 un acuerdo, considera que esos errores no se deben de cometer.-----

16

17 15. El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, externa que el dictamen fue
18 aprobado con cinco votos, añade que nunca menciono que el dictamen quedaba
19 en firme, ya que el mismo tomará firmeza hasta la próxima semana cuando el acta
20 sea aprobada.-----

21

22 16. El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, exterioriza que existe un manejo irregular
23 de la Presidencia y que siempre se ha caracterizado en este Concejo, en otro orden
24 temas indica que el señor Alcalde señala a los cuatro que no votaron el dictamen
25 mencionando que se van a paralizar proyectos, solicita al señor Alcalde mencionar
26 en la próxima sesión cuantas plazas de jornales ocasionales tiene está
27 Municipalidad trabajando en otras funciones que no corresponden.-----

28

29 **ARTÍCULO XI.**

30 **Correspondencia.**



- 1 1. **ACUERDO 16:** Nota suscrita por el señor Marco Martínez Mora, Coordinador del
2 programa Técnico en Administración de Empresas Instituto Tecnológico de Costa Rica,
3 quien solicita nuevo convenio para utilizar la salita de audio visuales del Complejo
4 Cultural, para impartir las lecciones del programa antes mencionado.-----
5 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que el documento se
6 traslada a la Administración.-----
7
8 2. **ACUERDO 17:** Nota emanada por el señor Wilberth Ureña Bonilla, de la
9 Asociación Deportiva y Recreativa Sueños y Valores de Fútbol y Afines Pérez Zeledón
10 (SUVA SPORT), quien solicita convenio de cooperación para uso de las instalaciones y
11 el estadio municipal, además que se brinde apoyo en cuanto logística, transporte, y
12 materiales de entrenamiento.-----
13 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que el documento se
14 traslada a la Administración.-----
15
16 3. **ACUERDO 18:** OFI-2473-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
17 Alcalde Municipal, en el cual se traslada el documento número OFI-0709-19-SPM,
18 emanado por el señor Rafael Navarro Mora, Coordinador de Proveeduría Municipal,
19 donde hace referencia al informe de compras correspondientes al mes de octubre de
20 2019.-----
21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que el documento se
22 traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----
23
24 4. **ACUERDO 19:** Resolución Administrativa número RES-116-19-DAM, emanada
25 por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, por el cual se ordena la
26 permuta entre las plazas de técnico 2 asignada a la Secretaría del Concejo, titulada por
27 la señora Diana Jiménez Sánchez, y técnico 2 en la Actividad de Contabilidad, la cual se
28 encuentra vacante.-----
29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que todos se dan por
30 enterados.-----



5. **ACUERDO 20:** Nota emanada por el señor Gilberto Monge Ortiz, sobre corrección en la transcripción número TRA-0549-19-SSC, con fecha del día 06 de noviembre del presente año.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que este documento ya fue corregido.-----

ARTÍCULO XII:

Cierre de la Sesión.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las diecinueve horas con cincuenta y un minutos.-----

Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal

Sra. Gabriela Guillen Vargas
Secretaria Municipal a.i